

La afirmación de esta dimensión social del cristiano se hace cada día más urgente por los cambios constantemente más amplios y profundos que se producen en la sociedad (44). Ante los problemas sociales, siempre presentes en las diversas épocas de la historia, pero que en la nuestra se hacen mucho más complejos y se extienden a escala mundial, la Iglesia no puede abandonar su reflexión ética y pastoral —en su propio campo— para iluminar y orientar con su enseñanza social los esfuerzos y las esperanzas de los pueblos, haciendo desde luego que los cambios, incluso radicales, exigidos por las situaciones de miseria y de injusticia, se realicen de tal manera que favorezcan el verdadero bien de los hombres (45).

2. LA FORMACION DEL PATRIMONIO HISTORICO

Ambiente socio-cultural

18. En toda época la doctrina social, con sus principios de reflexión, sus criterios de juicio y sus normas de acción, no ha tenido, ni hubiera podido tener otra finalidad que la de iluminar especialmente, partiendo de la fe y de la tradición de la Iglesia, la situación real de la sociedad, sobre todo cuando en ella se ofende la dignidad humana.

En esta perspectiva, dinámica e histórica, resulta que el verdadero carácter de la doctrina social se determina por la correspondencia de sus indicaciones relativas a los problemas de una situación histórica concreta con las exigencias éticas del mensaje evangélico, que requiere una transformación profunda de la persona y de los grupos para obtener una liberación auténtica e integral (46).

Sin embargo, para la comprensión del desarrollo histórico de la doctrina social es preciso ahondar en el contexto socio-cultural de cada documento y comprender las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales en las que se publicó. En estas diversas circunstancias se puede entonces descubrir mejor la intención pastoral de la Iglesia ante la situación de la sociedad que se examina y la amplitud del problema social.

Tanto los principios-base provenientes directamente del concepto cristiano de la persona y de la sociedad humana, como los juicios morales sobre determinadas situaciones, instituciones y estructuras sociales, permiten comprender el significado de la presencia histórica de la Iglesia en el mundo. Se puede afirmar que cada documento social es un ejemplo y una prueba de ello.

Cambios del siglo XIX y aportaciones del pensamiento católico

19. En concreto, se debe recordar la nueva situación creada en el siglo XIX en Europa y en parte de América como consecuencia de la revolución industrial, del liberalismo, del capitalismo y del socialismo. En tal situación no pocos católicos de diversos países europeos, de acuerdo con las exigencias éticas y sociales de la Palabra de Dios, y con la constante enseñanza de los Padres de la Iglesia, de los grandes teólogos de la Edad Media y, sobre todo, de Santo Tomás de Aquino, promovieron el despertar de la conciencia cristiana ante las grandes injusticias surgidas en

44) Pablo VI, Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi*, 8 de diciembre de 1975, 14: AAS 68, 1976, 13.

45) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 72: AAS 79, 1987, 586.

46) *Ib.*, cap. V: AAS 79, 1987, 585 ss.

aquella época. Comenzó así a delinearse una concepción más moderna y dinámica de la forma en la que la Iglesia debería estar presente y ejercitar su influencia en la sociedad. Se comprendió la importancia de su presencia en el mundo y el estilo de actuación que los nuevos tiempos le pedían. Sobre estos supuestos se apoya toda la doctrina social de la Iglesia desde entonces hasta nuestros días. Es pues en esta perspectiva en la que han de leerse y comprenderse los documentos del Magisterio social.

León XIII

20. León XIII, preocupado por la "cuestión obrera", esto es, por los problemas derivados de la deplorable situación en que se encontraba el proletariado industrial, interviene con la Encíclica *Rerum novarum* (1891), un texto valiente y clarividente, que preparó el desarrollo de la doctrina social llevado a cabo por el Magisterio en documentos posteriores. En la Encíclica el Pontífice expone los principios doctrinales que pueden servir para remediar el "mal social" latente en la "situación de los obreros" (47).

Después de haber enumerado los errores que han llevado a la "inmerecida miseria" del proletariado y después de excluir expresamente al socialismo como solución de la "cuestión obrera", la *Rerum novarum* precisa y actualiza la doctrina social sobre el trabajo, sobre el derecho de propiedad, sobre el principio de colaboración contrapuesto a la lucha de clases como medio fundamental para el cambio social, sobre el derecho de los débiles, sobre la dignidad de los pobres y sobre las obligaciones de los ricos, sobre el perfeccionamiento de la justicia por la caridad, sobre el derecho de tener asociaciones profesionales.

Pío XI

21. Cuarenta años después, cuando el desarrollo de la sociedad industrial había llevado ya a una enorme y siempre creciente concentración de fuerzas y de poder en el mundo económico-social y encendido una cruel lucha de clases, Pío XI sintió el deber y la responsabilidad de promover un mayor conocimiento, una más exacta interpretación y una urgente aplicación de la ley moral (48) reguladora de las relaciones humanas en ese campo, con el fin de superar el conflicto de clases y llegar a un nuevo orden social basado en la justicia y en la caridad. Dada esta atención al nuevo contexto histórico, su Encíclica *Quadragesimo anno* aporta novedades: ofrece una panorámica conjunta de la sociedad industrial y de la producción: subraya la necesidad de que tanto el capital como el trabajo contribuyan a la producción y a la organización económica; establece las condiciones para el restablecimiento del orden social: busca un nuevo enfoque de los problemas surgidos, para afrontar los "grandes cambios" ocasionados por el nuevo desarrollo de la economía y del socialismo (49); no duda en tomar posición sobre los intentos, realizados en aquellos años, por superar con el sistema corporativista la antinomia social mostrándose favorable a los principios de solidaridad y de colaboración que lo inspiraban, pero advirtiendo que la falta de respeto a la libertad de asociación y de acción podía comprometer el éxito deseado.

47) León XIII, Carta Encíclica *Rerum novarum*, 15 de mayo de 1891: *Acta Leonis XIII* 11, 1891, 98.

48) Pío XI, Carta Encíclica *Quadragesimo anno*, 14 de mayo de 1931: AAS 23, 1931, 191.

49) *Ib.*: AAS 23, 1931, 209 ss.

Pío XII

22. En su largo pontificado, Pío XII no escribió ninguna Encíclica social. Pero en total continuidad con la doctrina de sus predecesores intervino con autoridad, en los problemas sociales de su tiempo, con numerosos discursos. Entre éstos son especialmente importantes los radiomensajes en los que precisó, formuló y reivindicó los principios ético-sociales orientados a promover la reconstrucción tras las ruinas de la segunda guerra mundial. Por su sensibilidad e inteligencia para captar los "signos de los tiempos", Pío XII puede ser considerado como el precursor inmediato del Concilio Vaticano II y de la enseñanza social de los Papas que le han sucedido. Los puntos de la doctrina social que mejor concretó y los problemas de su tiempo a los que mejor aplicó dicha doctrina fueron los siguientes: el destino universal y el uso de los bienes; los derechos y deberes de los trabajadores y de los empresarios; la función del Estado en las actividades económicas; la necesidad de la colaboración internacional para llevar a cabo una mayor justicia y asegurar la paz; el restablecimiento del derecho como regla de las relaciones entre las clases y entre los pueblos; el salario mínimo familiar (50).

En los años de guerra y de la posguerra el Magisterio social de Pío XII representó para muchos pueblos de todos los continentes y para millones de creyentes y de no creyentes la voz de la conciencia universal interpretada y proclamada en íntima conexión con la Palabra de Dios. Con su autoridad moral y su prestigio, Pío XII llevó la luz de la sabiduría cristiana a un número incontable de hombres de toda categoría y nivel social, a gobernantes, hombres de la cultura, profesionales, empresarios, dirigentes técnicos y obreros. Con el deseo de ratificar la tradición de la *Rerum novarum* (51) trabajó por la formación de una conciencia ética y social que inspirase la actuación de los pueblos y de los Estados. A través de él pasó sobre la Iglesia aquel soplo del Espíritu regenerador que, como él mismo decía a propósito de la *Rerum novarum*, no ha cesado de derramarse benéficamente sobre la humanidad entera (52).

Juan XXIII

23. Después de la segunda guerra mundial la Iglesia se encontró ante una situación nueva bajo muchos aspectos: la "cuestión social", restringida inicialmente a la clase obrera, sufrió un proceso de universalización que implicó a todas las clases sociales, a todos los países y a la misma sociedad internacional, en la que afloraba cada vez más el drama del tercer mundo. El "problema de la época moderna" llega a ser objeto de la reflexión y acción pastoral de la Iglesia y de su Magisterio social. En efecto, la nueva Encíclica *Mater et Magistra* (1961) del Papa Juan XXIII trata de actualizar documentos ya conocidos y dar un nuevo paso adelante en el proceso de compromiso de toda la comunidad cristiana (53). El nuevo documento, al afron-

50) Pío XII, Discurso *La solennità della Pentecoste* en el 50o. aniversario de la Encíclica *Rerum novarum*, 1 de junio de 1941: AAS 33, 1941, 195 ss.; *Radiomensajes navideños*: sobre la paz y el orden internacional de los años 1939, 1940, 1950, 1951, 1954; sobre la democracia en 1944; *Discursos*: sobre los peligros de la concepción tecnológica de la vida social y sobre la empresa y el orden económico del 3 de junio de 1950 y del 9 de septiembre de 1956.

51) Pío XII, Discurso *La solennità della Pentecoste*, en el 50o. aniversario de la Encíclica *Rerum novarum*, 1 de junio de 1941: AAS 33, 1941, 204.

52) *Ib.*: AAS 33, 1941, 197.

53) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 412-413.

tar los aspectos más importantes y actuales de la "cuestión social" (54), resalta las desigualdades existentes sea entre los distintos sectores económicos, sea entre los países y regiones, y denuncia el fenómeno de la superpoblación y subdesarrollo que, a causa de la falta de entendimiento y de solidaridad entre naciones, origina situaciones insostenibles especialmente en el tercer mundo.

El mismo Juan XXIII, ante el peligro de una nueva guerra nuclear, después de haber intervenido con un memorable mensaje a los pueblos y a los Jefes de Estado, publicó la Encíclica *Pacem in terris* (1963) que es un llamamiento urgente a construir la paz basada en el respeto de las exigencias éticas que deben regir las relaciones entre los hombres y entre los Estados.

El estilo y el lenguaje de las Encíclicas del Papa Juan XXIII confieren a la doctrina social una nueva capacidad de aproximación y de incidencia en las nuevas situaciones, sin romper por ello la continuidad con la tradición precedente. No se puede, pues, hablar de "cambio epistemológico". Es cierto que aflora la tendencia a valorar lo empírico y lo sociológico, pero al mismo tiempo se acentúa la motivación teológica de la doctrina social. Esto es tanto más evidente si se confronta con los documentos anteriores, en los que predomina la reflexión filosófica y la argumentación basadas sobre los principios del derecho natural. A dar origen a las Encíclicas sociales de Juan XXIII han influido sin duda alguna los cambios radicales tanto dentro de los Estados como en sus relaciones recíprocas, sea en el "campo científico, técnico y económico", sea en el "social y político" (55).

Tras este período, otros grandes fenómenos comienzan a acosar amenazadores. Entre ellos están, sobre todo, los efectos del desarrollo subsiguiente a la reconstrucción después de la guerra. El optimismo que ello generó impidió advertir inmediatamente las contradicciones de un sistema basado en el desarrollo desigual de los distintos países del mundo. Además, ya al finalizar aquel decenio, mientras se consolida cada vez más el proceso de descolonización de muchos países del tercer mundo, se observa que al colonialismo político vigente hasta entonces le sucede otro tipo de dominio colonial de carácter económico. Este hecho es determinante para una toma de conciencia y para un movimiento de insurrección, especialmente en América Latina, donde, para combatir los desequilibrios del desarrollo y la situación de nueva dependencia, estalla en varios modos y formas un fermento de liberación. Ello seguidamente originará las diversas corrientes de la "teología de la liberación" sobre las que la Santa Sede ha dado a conocer su posición (56).

Concilio Vaticano II

24. Cuatro años después de la publicación de la *Mater et Magistra*, aparece la Constitución *Gaudium et spes* del Concilio Vaticano II sobre la Iglesia en el mundo actual. Si entre los dos documentos el tiempo transcurrido era demasiado breve para que se produjeran cambios significativos en la realidad histórica, sin embargo, con el nuevo documento el cambio recorrido por la doctrina social fue considerable. El Concilio, en efecto, se dio cuenta de que el mundo esperaba de la Iglesia un mensaje nuevo y estimulante. A esta expectación respondió con la citada Constitución, en la cual, en sintonía con la renovación eclesiológica, se refleja una nueva concepción de ser comunidad de creyentes y Pueblo de Dios. Y suscitó

54) *Ib.*: AAS 53, 1961, 431-451.

55) *Ib.*: AAS 53, 1961, 412-413.

56) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis nuntius* sobre algunos aspectos de la "Teología de la liberación", 6 de agosto de 1984, 876-909; Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 44-51. AAS 79, 1987, 554-599.

entonces nuevo interés por la doctrina contenida en los documentos anteriores respecto del testimonio y la vida de los cristianos, como medios auténticos para hacer visible la presencia de Dios en el mundo.

En el plano social, la respuesta de la Iglesia reunida en Concilio, se concretó en la exposición de una concepción más dinámica del hombre y de la sociedad y, en particular, de la vida socio-económica elaborada según las exigencias y la recta interpretación del desarrollo económico.

Según el capítulo de la *Gaudium et spes* dedicado a este problema, la eliminación de las desigualdades sociales y económicas se puede establecer, en efecto, sólo sobre una justa comprensión humanista del desarrollo. Esta interpretación de la realidad social a nivel mundial supone un giro fundamental en el proceso evolutivo de la doctrina social: ella no se deja dominar por las implicaciones socio-económicas de los dos principales sistemas, capitalismo y socialismo, sino que se abre a una nueva concepción, aquella de la doble dimensión o alcance del desarrollo. Tal concepción mira, en efecto, a promover el bien de todo el hombre, "integralmente considerado, teniendo en cuenta sus necesidades de orden material y sus exigencias por la vida intelectual, moral, espiritual y religiosa", superando así las tradicionales contraposiciones entre productor y consumidor, y las discriminaciones que ofenden la dignidad de la gran familia humana (57).

En esta perspectiva se descubre cómo en la base de cuanto la Constitución dice sobre la vida económico-social, está una concepción auténticamente humanística del desarrollo. En la *Gaudium et spes* la Iglesia muestra cuán profunda es su sensibilidad por la creciente conciencia de las desigualdades y de las injusticias presentes en la humanidad y, en particular, por los problemas del tercer mundo.

De este modo se refuerza en la doctrina social, contra toda discriminación social y económica, una orientación personalista y comunitaria de la economía, en la que quien preside es el hombre, considerado como fin, sujeto y protagonista del desarrollo.

Es la primera vez que un documento del Magisterio solemne de la Iglesia se expresó tan ampliamente sobre aspectos directamente temporales de la vida cristiana. Se debe reconocer que la atención prestada en la Constitución a los cambios sociales, psicológicos, políticos, económicos, morales y religiosos ha despertado, cada vez más, en los últimos veinte años, la preocupación pastoral de la Iglesia por los problemas de los hombres y el diálogo con el mundo.

Pablo VI

25. Algunos años después del Concilio, la Iglesia ofreció a la humanidad una nueva e importante reflexión en materia social con la Encíclica *Populorum progressio* (1967) de Pablo VI. Se la puede considerar como una ampliación del capítulo sobre la vida económico-social de la *Gaudium et spes*, aunque introduciendo algunas novedades significativas.

En poco tiempo, en efecto, había ido creciendo posteriormente la toma de conciencia de las diferencias que discriminaban y sometían a situaciones de injusticia y marginación a muchos países del tercer mundo. Este problema se agravaba por circunstancias particulares, como el crecimiento del desequilibrio existente entre los países pobres y los ricos y el aumento demográfico del tercer mundo. En las regiones y en los pueblos más pobres y marginados, el análisis del subdesarrollo y de sus causas provocó escándalo e hizo estallar la lucha contra la injusticia.

57) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 64. 65.

En este nuevo contexto histórico, en el que los conflictos sociales han adquirido dimensiones mundiales (58) se proyecta la luz de la *Populorum progressio*, que ofrece una ayuda para comprender todos los aspectos de un desarrollo integral del hombre y de un desarrollo solidario de la humanidad; dos temas éstos que han de considerarse como los ejes en torno a los cuales se estructura todo el entramado de la Encíclica. Queriendo convencer a los destinatarios de la urgencia de una acción solidaria (59), el Papa presenta el desarrollo como "el paso de condiciones de vida menos humanas a condiciones de vida más humanas", y señala sus características. Las situaciones menos humanas se dan cuando hay carencias materiales y morales y estructuras opresivas. Las condiciones humanas requieren la posesión de lo necesario, la adquisición de conocimientos y cultura, el respeto a la dignidad de los otros, el reconocimiento de los valores supremos y de Dios y, en fin, la vida cristiana de fe, esperanza y caridad (60). El "paso" de las condiciones menos humanas a las más humanas que, según el Papa, no se limita a los aspectos puramente temporales, debe inspirar la reflexión teológica sobre la liberación y la justicia y sobre los valores auténticos sin los cuales no es posible un verdadero desarrollo de la sociedad. La doctrina social encuentra aquí abierta la puerta para una profunda y renovada reflexión ética.

Después de sólo cuatro años de la Encíclica *Populorum progressio*, Pablo VI escribió la Carta Apostólica *Octogesima adveniens* (1971). Era el octogésimo aniversario de la *Rerum novarum*, pero el Papa más que al pasado miraba al presente y al futuro. En el mundo occidental industrializado habían surgido nuevos problemas, los de la llamada "sociedad post-industrial", y se precisaba aplicar a ellos la enseñanza social de la Iglesia. La *Octogesima adveniens* inicia así una nueva reflexión para la comprensión de la dimensión política de la existencia y del compromiso cristiano, estimulando a la vez el sentido crítico con relación a las ideologías y utopías subyacentes en los sistemas socio-económicos vigentes.

Juan Pablo II

26. Diez años después (1981), Juan Pablo II interviene con la gran Encíclica *Laborem exercens*. El decenio transcurrido había dejado una impronta en la historia del mundo y de la Iglesia. En el pensamiento del Papa no es difícil descubrir el flujo de los nuevos cambios que se habían producido. Si los años setenta habían comenzado con el acentuarse de la conciencia del subdesarrollo y de las injusticias que de él se derivaban, a mediados del mismo decenio se manifestaron los primeros síntomas de una crisis más profunda producida por las contradicciones que encubría el sistema monetario y económico internacional, y caracterizada sobre todo por la enorme alza de los precios del petróleo. En esta situación el tercer mundo, frente al conjunto de países desarrollados de Occidente y a los del bloque Oriental colectivista, reclamaba nuevas estructuras monetarias y comerciales que respetaran los derechos de los pueblos pobres no menos que la justicia en las relaciones económicas. Mientras crecía el malestar en el tercer mundo, algunos países, haciéndose eco de este sufrimiento, reivindicaban mayor justicia en la distribución de la renta mundial. Todo el sistema de la distribución internacional del trabajo y de la estructuración de la economía mundial entraba en profunda crisis; y como consecuencia,

58) Pablo VI, Carta Encíclica *Populorum progressio*, 26 de marzo de 1967, 9: AAS 59, 1967, 257.

59) *Ib.*, 1: AAS 59, 1967, 257.

60) *Ib.*, 20-21: AAS 59, 1967, 267-268.

se exigía una revisión radical de las mismas estructuras que habían llevado a un desarrollo económico tan desigual.

Ante estos numerosos y nuevos problemas, Juan Pablo II escribe en la Encíclica *Laborem exercens*, en el nonagésimo aniversario de la *Rerum novarum*, en continuidad con el Magisterio precedente, pero con una originalidad propia (61) tanto por el método y el estilo como por no pocos aspectos de la enseñanza, tratados en relación con las condiciones de la época, pero siguiendo las principales intuiciones de Pablo VI. El documento se desarrolla en forma de exhortación dirigida a todos los cristianos, a fin de comprometerlos en la transformación de los sistemas socio-económicos vigentes, y da orientaciones precisas, acordes con la preocupación fundamental por el bien integral del hombre. Así se amplía el "patrimonio tradicional" de la doctrina social de la Iglesia, poniendo en claro que la "clave central" de toda la "cuestión social" se encuentra en el "trabajo humano" (62), punto de referencia el más adecuado para analizar todos los problemas sociales. Partiendo del trabajo como dimensión fundamental de la existencia humana, se tratan en la Encíclica todos los otros aspectos de la vida socio-económica, sin olvidar los aspectos cultural y tecnológico (63).

La *Laborem exercens* propone, por tanto, una revisión profunda del sentido del trabajo, que supone una distribución más equitativa no sólo de la renta y de la riqueza, sino también del trabajo mismo, con el fin de lograr que haya ocupación para todos. A este fin se debería ayudar a la sociedad a redescubrir la necesidad de la moderación en el consumo, a reconquistar las virtudes de la sobriedad y de la solidaridad, e incluso, a hacer verdaderos sacrificios para salir de la crisis actual. Es una gran propuesta reafirmada recientemente por la Congregación para la Doctrina de la Fe (64). Y ésta sirve no sólo para cada uno de los pueblos en particular, sino también para las relaciones entre las naciones.

La situación mundial exige respeto a los principios y a los valores fundamentales que deben ser considerados insustituibles; en efecto, sin una reafirmación de la dignidad del hombre y de sus derechos, como también sin la solidaridad entre los pueblos, la justicia social y el nuevo sentido del trabajo, ni habrá un verdadero desarrollo humano, ni un nuevo orden de convivencia social.

El 30 de diciembre de 1987, a los veinte años de la *Populorum progressio*, Juan Pablo II publicó la Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, cuyo tema central es la noción del desarrollo según se expone en el documento de Pablo VI. A la luz de la enseñanza siempre válida de la *Populorum progressio* el Sumo Pontífice ha querido examinar, a veinte años de distancia, la situación del mundo bajo este aspecto, con el fin de actualizar y de profundizar más aún la noción de desarrollo, para que el mismo responda las necesidades urgentes del momento histórico presente y esté verdaderamente a la altura del hombre.

Dos son los temas fundamentales de la *Sollicitudo rei socialis*: el primero, la situación dramática del mundo contemporáneo, desde el punto de vista del desarrollo fallido del tercer mundo, y el segundo, el sentido, las condiciones y las exigencias de un desarrollo digno del hombre.

Entre las causas del fallido desarrollo se señalan la diferencia persistente, y a menudo, incluso acrecentada, entre Norte y Sur; la opción entre los bloques oriental y occidental con la consiguiente carrera de armamentos; el comercio de armas y diversos obstáculos de carácter político que se entrecruzan con las decisiones de cooperación y solidaridad entre las naciones. Tampoco puede olvidarse, en este contexto, la cuestión demográfica. Pero, por otra parte, se reconocen algunos progresos realizados en el campo del desarrollo, aun siendo inciertos, limitados e insuficientes en relación con las necesidades reales.

Con relación al segundo tema principal de la Encíclica, esto es, la naturaleza de un verdadero desarrollo, se ofrecen ante todo aclaraciones relativas a la distinción entre "progreso ilimitado" y desarrollo. A tal fin, se insiste en que el verdadero desarrollo no puede limitarse a la multiplicación de los bienes y de los servicios, esto es, a lo que se posee, sino que debe contribuir a la plenitud del "ser" del hombre. De este modo, se pretende señalar con claridad el carácter moral del verdadero desarrollo. Este aspecto importante es investigado también a la luz de las fuentes escriturísticas y de la tradición de la Iglesia. Prueba de esta dimensión moral del desarrollo es la insistencia del documento en la conexión entre la observancia fiel de todos los derechos humanos (incluido el derecho de la libertad religiosa) y el verdadero desarrollo del hombre y de los pueblos.

La Encíclica analiza también varios obstáculos de orden moral al desarrollo ("estructuras de pecado", ansia exclusiva de ganancia, sed de poder) y los caminos para una deseable superación. A este propósito se recomienda el reconocimiento de la interdependencia entre hombres y pueblos, y la consiguiente pérdida de la obligación de la solidaridad, en cuyo carácter de virtud se insiste; y el deber de la caridad para los cristianos. Pero todo esto presupone una radical conversión de los corazones.

Al final del documento se indican también otros medios específicos para hacer frente a la actual situación, subrayando, sobre todo, la importancia de la doctrina social de la Iglesia, de su enseñanza y de su difusión en el momento presente.

27. Este breve panorama histórico de la doctrina social de la Iglesia ayuda a comprender su complejidad, su riqueza, su dinamismo, así como sus límites. Todo documento supone un nuevo paso adelante en el esfuerzo de la Iglesia por responder a los problemas de la sociedad en los distintos momentos de la historia. En cada uno de ellos es preciso adivinar sobre todo la preocupación pastoral por proponer a la comunidad cristiana y a todos los hombres de buena voluntad los principios fundamentales, los criterios universales y las orientaciones capaces de sugerir las opciones de fondo y la praxis coherente para cada situación concreta. Dicha enseñanza, por tanto, "no es una tercera vía entre capitalismo liberal y colectivismo marxista, ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente" (65), sino un servicio desinteresado que la Iglesia ofrece según las necesidades de los lugares y de los tiempos. El realce de esta dimensión histórica muestra que la doctrina social de la Iglesia, expresada con claridad y coherencia en sus principios esenciales, no es un sistema abstracto, cerrado y definitivo una vez por todas, sino concreto, dinámico y abierto. En efecto, la atención a la realidad y a la inspiración evangélica colocan a la Iglesia en condición de responder a los continuos cambios a que están sometidos los procesos económicos, sociales, políticos, tecnológicos y culturales. Se trata de una obra en continua construcción.

65) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 41: AAS 80, 1988, 571.

61) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 3: AAS 73, 1981, 583.

62) *Ib.*, 3: AAS 1981, 584.

63) *Ib.*, 4: AAS 73, 1981, 584.

64) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 81-91: AAS 79, 1987, 591-595.

abierta a los interrogantes de las nuevas realidades y de los nuevos problemas que surgen en estos sectores.

Documentos más recientes

28. Los cambios señalados requieren una visión ética de los nuevos problemas y una respuesta cada vez más clara, actualizada y profunda. Así ha sucedido, por ejemplo, con las cuestiones de la propiedad privada, de la socialización, de la cohesión, del subdesarrollo del tercer mundo, del creciente desnivel entre los países pobres y los ricos, del desarrollo socio-económico, del sentido del trabajo, de la deuda internacional, del problema de los sin-techo, de la situación actual de la familia, de la dignidad de la mujer, del respeto a la vida humana que nace y de la procreación. Los documentos más recientes de la Iglesia hacen resaltar su profunda sensibilidad evangélica frente a los nuevos problemas sociales (66).

En el espíritu del Concilio Vaticano II (67), la doctrina social de la Iglesia, compuesta de "elementos permanentes" y de "elementos contingentes" (68), continuará su camino histórico ampliándose y enriqueciéndose con la colaboración de los miembros de la Iglesia. En tal andadura el Magisterio irá recogiendo las diversas voces en sus enseñanzas oficiales, conciliando la atención a la dimensión histórica con el deber sagrado de no debilitar la estabilidad y certeza de los principios y de las normas fundamentales, e invitando a la acción coherente.

En este largo recorrido, la Iglesia continuará concretando las enseñanzas y los valores de su doctrina social, proponiendo principios de reflexión y valores permanentes, criterios de juicio y normas de acción (69).

III

PRINCIPIOS Y VALORES PERMANENTES

29. En este capítulo se habla brevemente de los "principios permanentes" y de los valores fundamentales que no deben faltar nunca en la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia. En el apéndice se ofrece un bosquejo del programa de los cursos, susceptible de ser adaptado a las necesidades concretas de cada Iglesia particular.

66) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986: AAS 79, 1987, 544-599; Pontificio Consejo "Justicia y Paz", documento *Al servicio de la comunidad humana: un primer planteamiento ético sobre la deuda internacional*, 27 de diciembre de 1986; Documento *¿Qué has hecho de tu hermano sin techo?* La Iglesia ante la carencia de vivienda, 27 de diciembre de 1987; Juan Pablo II, Exhortación Apostólica *Familiaris consortio* 22 de noviembre de 1981: AAS 74, 1982, 81-191; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *II dono della vita* sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación, 22 de marzo de 1986; Juan Pablo II, Carta Apostólica *Mulieris dignitatem*, 15 de agosto de 1988.

67) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 91.

68) *Ib.*, Proemio, nota 1.

69) Cf. Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 454; Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971, 4: AAS 63, 1971, 403; Juan Pablo II, Allocución *Esta hora a la III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Puebla*, 28 de enero, 1979, parte III, n. 7: AAS 71, 1979, 203; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 72: AAS 79, 1987, 586.

1. PRINCIPIOS PERMANENTES DE REFLEXION

Premisa

30. Estos principios no han sido formulados orgánicamente por la Iglesia en un solo documento sino a lo largo de todo el proceso de la evolución histórica de la doctrina social. Se entresacan de los diversos documentos que el Magisterio de la Iglesia, con la colaboración de los obispos, sacerdotes y laicos especializados (70), ha elaborado al afrontar los distintos problemas sociales que surgían cada día.

Es obvio que el presente documento no es, ni lo quiere ser, una nueva síntesis ni un manual de tales principios, sino un conjunto de sencillas orientaciones que han parecido oportunas para la enseñanza.

Ni tampoco constituye una representación completa de los mismos, sino simplemente una indicación de los que se consideran como principales, y que por lo tanto, merecen una atención particular en la formación de los futuros sacerdotes.

Entre ellos, se consideran fundamentales los principios tocantes a la persona, al bien común, a la solidaridad y a la participación. Los demás están estrechamente unidos con ellos y de ellos se derivan.

La persona humana

31. La dignidad de la persona humana se basa en el hecho de que es creada a imagen y semejanza de Dios y elevada a un fin sobrenatural trascendente a la vida terrena. El hombre, pues, como ser inteligente y libre, sujeto de derechos y deberes, es el primer principio y, se puede decir, el corazón y el alma de la enseñanza social de la Iglesia (71). "Creyentes y no creyentes están generalmente de acuerdo en este punto: todos los bienes de la tierra deben ordenarse en función del hombre, centro y cima de todos ellos" (72). Es un principio que en su alcance antropológico constituye la fuente de los otros principios que forman parte del cuerpo de la doctrina social. El hombre-persona es el sujeto y el centro de la sociedad, la que con sus estructuras, organizaciones y funciones tiene por fin la creación y la continua adecuación de las condiciones económicas y culturales que permitan al mayor número posible de personas el desarrollo de sus facultades y la satisfacción de sus legítimas aspiraciones de perfección y felicidad. Por esta razón, la Iglesia no se cansará nunca de insistir sobre la dignidad de la persona humana, contra todas las esclavitudes, explotaciones y manipulaciones perpetradas en perjuicio de los hombres no sólo en el campo político y económico, sino también en el cultural, ideológico y médico (73).

Los derechos humanos

32. Los derechos humanos derivan, por una lógica intrínseca, de la misma dig-

70) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 453.

71) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral, *Gaudium et spes*, 17.

72) *Ib.*, 12. Esta afirmación de la *Gaudium et spes*, viene entendida teniendo en cuenta que la ordenación de la tierra en relación con el hombre, según la fe cristiana, vale tan sólo en el supuesto de la subordinación del hombre a Dios; por consiguiente, el hombre edifica la tierra cuando obedece a las normas de Dios y no la destruye en nombre de su egoísmo.

73) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 44-51: AAS 79, 1987, 586.

nidad de la persona humana. La Iglesia ha tomado conciencia de la urgencia de tutelar y defender estos derechos, considerando esto como parte de su misma misión salvífica, a ejemplo de Jesús que se manifestó siempre atento a las necesidades de los hombres, particularmente de los más pobres.

La afirmación de los derechos humanos nace en la Iglesia, más que como un sistema histórico, orgánico y completo, como un servicio concreto a la humanidad. Reflexionando sobre ellos la Iglesia ha reconocido siempre sus fundamentos filosóficos y teológicos, y las implicaciones jurídicas, sociales, políticas y éticas, como aparece en los documentos de su enseñanza social. Lo ha hecho no en el contexto de una oposición revolucionaria de los derechos de la persona humana contra las autoridades tradicionales, sino en la perspectiva del derecho escrito por el Creador en la naturaleza humana.

La insistencia con que ella, especialmente en nuestros días, se hace promotora del respeto y de la defensa de los derechos del hombre, sean personales o sociales, se explica no sólo por el hecho de que su intervención, hoy como ayer, está dictada por el Evangelio (74), sino porque de la reflexión sobre los mismos surge una nueva sabiduría teológica y moral para afrontar los problemas del mundo contemporáneo (75). En particular, el derecho a la libertad religiosa en cuanto que alcanza el ámbito más íntimo del espíritu, "se revela punto de referencia y, en cierto modo, llega a ser parámetro de los demás derechos fundamentales" (76). Hoy, esto lo afirman y defienden diversas organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. Por su parte la Iglesia se muestra especialmente solidaria con cuantos son discriminados o perseguidos a causa de la fe, y trabaja con tesón y constancia porque tales situaciones injustas sean superadas.

Las aportaciones del Magisterio pontificio a los derechos humanos

33. Junto al Magisterio conciliar, el Magisterio pontificio ha tratado y desarrollado ampliamente el tema de los derechos de la persona humana, ya Pío XII expuso los principios, fundados en el derecho natural, de un orden social conforme a la dignidad humana concretado en una sana democracia, capaz de respetar los derechos a la libertad, a la paz y a los bienes materiales. Posteriormente, la Encíclica *Pacem in terris* de Juan XXIII fue el primer texto pontificio oficial dedicado expresamente a los derechos del hombre. En efecto, observando los "signos de los tiempos", la Iglesia sentía la necesidad de proclamar los derechos "universales, inviolables e inalienables" de todos los hombres contra toda discriminación y contra toda concepción particularista. Por esto la *Pacem in terris* más que basar los derechos del hombre en la ley natural inherente a la creación y ordenada a la redención, corrige un cierto aspecto individualista en la concepción tradicional de la reciprocidad entre los derechos-deberes, insertando los derechos en un contexto de solidaridad y subrayando las exigencias de orden comunitario que ello conlleva.

A su vez Pablo VI, en la Encíclica *Populorum progressio*, sin separar los derechos humanos del campo de la razón, procediendo sobre todo en la línea seguida por el Concilio Vaticano II, pone en evidencia su fundamento cristiano y muestra

cómo la fe transforma su misma dinámica interna. Se debe igualmente observar que, si la *Pacem in terris* es la carta de los derechos del hombre, la *Populorum progressio* constituye la carta de los derechos de los pueblos pobres al desarrollo. Más tarde, Juan Pablo II, profundizando en esta reflexión, fundamenta los derechos humanos simultáneamente en las tres dimensiones de la verdad íntegra sobre el hombre: en la dignidad del hombre en cuanto tal, en el hombre creado a imagen y semejanza de Dios, y en el hombre insertado en el misterio de Cristo. En esta dignidad del hombre, vista a la luz de la obra redentora de Cristo, se basa la misión salvífica de la Iglesia. Por esto no puede callar cuando se lesionan o están en peligro los derechos inviolables del hombre y de los pueblos. Desde el punto de vista cristiano, en efecto, las naciones y las patrias son una realidad humana de valor positivo e irrenunciable, que fundamenta los derechos inviolables en los diversos pueblos, y en particular, el derecho de los pueblos a la propia identidad y al propio desarrollo (77).

La relación persona-sociedad

34. La persona humana es un ser social por naturaleza: o sea, por su innata indigencia y por su natural tendencia a comunicar con los demás. Esta sociabilidad humana es el fundamento de toda forma de sociedad y de las exigencias éticas inscritas en ella. El hombre no puede bastarse a sí mismo para alcanzar su desarrollo completo, sino que necesita para ello de los demás y de la sociedad.

Este principio de la interdependencia persona-sociedad, vinculado esencialmente a la dignidad de la persona humana, se refiere al complejo entramado de la vida social del hombre que se regula según las leyes propias y adecuadas, perfeccionadas mediante la reflexión cristiana (78). La comprensión de los distintos aspectos de la vida social no es siempre fácil hoy en día, vistos los rápidos y profundos cambios que se verifican en todos los campos gracias a la inteligencia y a la actividad creadora del hombre. Los cambios provocan, por su parte, crisis que se reflejan sea en los desequilibrios internos del hombre, que aumenta cada vez más el poder sin lograr siempre orientarlo a fines justos; sea en las relaciones sociales, en cuanto no siempre se llega a una justa aplicación de las leyes que regulan la vida social (79).

35. La sociedad humana es, por tanto, objeto de la enseñanza social de la Iglesia desde el momento que ella no se encuentra ni fuera ni sobre los hombres socialmente unidos, sino que existe exclusivamente por ellos y, por consiguiente, para ellos. La Iglesia insiste sobre la "naturaleza intrínsecamente social" de los seres humanos (80). Pero se advierte que aquí lo "social" no coincide con lo "colectivo", para el que la persona es solamente un mero producto. La fuerza y dinamismo de esta condición social de la persona se desarrolla plenamente en sociedad, que ve, por consiguiente, acrecentarse las relaciones de convivencia tanto a nivel nacional como internacional (81).

77) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Redemptor hominis*, 4 de marzo de 1979, 17: AAS 71, 1979, 295 ss.; Mensaje *L'Eglise catholique* a las Autoridades signatarias del acuerdo de Helsinki, 1975, sobre la libertad de conciencia y de religión, 1 de octubre de 1980: AAS 72, 1980, 1252 ss.; Juan Pablo II, Allocución *I desire* a los Representantes de las Naciones Unidas, 2 de octubre de 1980, 6: AAS 71, 1979, 1146-1147; Allocución *Uma cordialíssima saudação* a los indios de la Amazonia, 10 de julio de 1980: AAS 72, 1980, 960 ss.

78) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 25.

79) *Ib.*, 4.

80) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 453.

81) *Ib.*, AAS 53, 1961, 415 ss.

74) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 41.

75) *Ib.*, 26, 73, 76.

76) Juan Pablo II, Mensaje para la XXI Jornada mundial de la Paz, 8 de diciembre de 1987, 1: *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, X, 3, 1987, 1334.

36. De la dignidad de la persona humana, de sus derechos y de su sociabilidad derivan los demás principios permanentes de su reflexión que orientan y regulan la vida social. Entre ellos, profundizados por la reflexión del Magisterio, se pueden señalar los que se refieren al bien común, a la solidaridad, a la subsidiariedad, a la participación, a la concepción orgánica de la vida social y al destino universal de los bienes.

El bien común

37. Al hablar de las leyes de los principios que rigen la vida social, es preciso tener presente, en primer lugar "el bien común". Este, si bien en sus "aspectos esenciales y más profundos no puede ser concebido en términos doctrinales, y menos aún determinado en sus contenidos históricos" (82), sin embargo, puede ser definido como "el conjunto de condiciones sociales que consienten y favorecen en los seres humanos el desarrollo íntegro de su persona" (83). El, pues, aun siendo superior al interés privado, es inseparable del bien de la persona humana, comprometiendo a los poderes públicos a reconocer, respetar, acomodar, tutelar y promover los derechos humanos y a hacer más fácil el cumplimiento de las respectivas obligaciones. Por consiguiente, la realización del bien común puede considerarse la razón misma de ser de los poderes públicos, los que están obligados a llevarlo a cabo en provecho de todos los ciudadanos y de todo hombre —considerado en su dimensión terrena-temporal y trascendente— respetando una justa jerarquía de valores y postulados de las circunstancias históricas (84).

Considerado, pues, el bien común, por la Iglesia, como un valor de servicio y de organización de la vida social y del nuevo orden de la convivencia humana, ella pone de relieve el sentido humano y la capacidad para animar las estructuras sociales en su totalidad y en cada uno de los sectores concretos, estimulando las transformaciones en profundidad según el criterio de la justicia social.

Solidaridad y "subsidiariedad"

38. La solidaridad y la "subsidiariedad" son otros dos principios que regulan la vida social. Según el principio de solidaridad toda persona, como miembro de la sociedad, está indisolublemente ligada al destino de la misma y, en virtud del Evangelio, al destino de salvación de todos los hombres. En la reciente Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, el Papa ha subrayado particularmente la importancia de este principio, calificándolo como una virtud humana y cristiana (85). Las exigencias éticas de la solidaridad requieren que todos los hombres, los grupos y las comunidades locales, las asociaciones y organizaciones, las naciones y los continentes participen en la gestión de todas las actividades de la vida económica, polí-

82) Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963: AAS 55, 1963, 272.

83) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 417; cf. Pío XII, Radiomensaje navideño *Con sempre nuova* 24 de diciembre de 1942: AAS 35, 1943, 13.

84) Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963: AAS 55, 1963, 272.

85) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 39-40: AAS 80, 1988, 566-569.

tica y cultural, superando toda concepción puramente individualista (86).

Complemento de la solidaridad debe considerarse la "subsidiariedad" que protege a la persona humana, a las comunidades locales y a los "grupos intermedios" del peligro de perder su legítima autonomía. La Iglesia vela atentamente por la aplicación justa de este principio en virtud de la dignidad misma de la persona humana, del respeto de lo que hay de más humano en la organización de la vida social (87), y de la salvaguardia de los derechos de los pueblos en las relaciones entre sociedades particulares y sociedad universal.

Concepción orgánica de la vida social

39. Como consecuencia de lo que se ha dicho, no se comprende adecuadamente una sociedad ordenada, sin una concepción orgánica de la vida social. Este principio exige que la sociedad se base, por una parte, en el dinamismo interno de sus miembros —que tiene su origen en la inteligencia y en la voluntad libre de las personas que buscan solidariamente el bien común— y, por otra, en las estructuras y en la organización de la sociedad constituida no sólo por cada persona libre, sino también por sociedades intermedias que van integrándose en unidades superiores, partiendo de la familia, para llegar, a través de las comunidades locales, de las asociaciones profesionales, de las regiones y de los Estados, a los organismos supranacionales y a la sociedad universal de todos los pueblos y naciones (88).

Participación

La participación ocupa un puesto predominante en el desarrollo reciente de la enseñanza social de la Iglesia. Su fuerza radica en el hecho de que asegura la realización de las exigencias éticas de la justicia social. La participación justa, proporcionada y responsable de todos los miembros y sectores de la sociedad en el desarrollo de la vida socio-económica, política y cultural, es el camino seguro para conseguir una nueva convivencia humana. La Iglesia no sólo no cesa de recordar este principio (89), sino que encuentra en él una motivación permanente para favore-

86) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 30-32; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 73: AAS 79, 1987, 586; Juan Pablo II, Discurso *Je désire* a la 68a. Sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, 15 de junio de 1982: AAS 74, 1982, 992 ss.

87) Pío XI, Carta Encíclica *Quadragesimo anno*, 15 de mayo de 1931, 203; Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963, 294; Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981: AAS 73, 1981, 616; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 73: AAS 79, 1987, 586.

88) Pío XI, Carta Encíclica *Quadragesimo anno*, 15 de mayo de 1931: AAS 23, 1931, 203; Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 409-410-443; Pablo VI, Carta Encíclica *Populorum progressio*, 26 de marzo de 1967, 33: AAS 59, 1967, 273-274; Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971, 46-47: AAS 63, 1971, 433-437; Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 30-31.

89) Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963: AAS 55, 1963, 278; Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 9, 58; Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 44: AAS 80, 1988, 576-577.

cer la mejora de la calidad de vida de los individuos y de la sociedad en cuanto tales. Se trata de una aspiración profunda del hombre que manifiesta su dignidad y su libertad en el progreso científico y técnico, en el mundo del trabajo y en la vida pública (90).

Estructuras humanas y comunidad de personas

41. La Iglesia ha procurado reiteradamente prevenir el peligro real que amenaza a la dignidad de la persona, a la libertad individual y a las libertades sociales y que proviene de la concepción tecnocrática y mecanicista de la vida y de la estructura social que no deja margen suficiente al desarrollo de un humanismo verdadero. En no pocas naciones el Estado moderno se transforma en una máquina administrativa gigantesca que invade todos los sectores de la vida, sumiendo al hombre en un estado de temor y angustia que produce su despersonalización (91).

La Iglesia considera, por tanto, necesarios los organismos y las múltiples asociaciones privadas que reservan el espacio debido a la persona y estimulan el desarrollo de las relaciones de colaboración, en subordinación al bien común; sin embargo, para que estos organismos sean auténticas comunidades, sus miembros deben ser considerados y respetados como personas y llamados a participar activamente en las tareas comunes (92). Según la Iglesia, por tanto, un camino seguro para conseguir esta meta consiste en asociar trabajo y capital y en dar vida a corporaciones intermedias (93).

La realización de estos principios que regulan la vida social a distintos niveles de la organización social y en los diversos sectores de la actividad humana, permite superar toda tensión entre socialización y personalización. El actual fenómeno de la multiplicación de las relaciones y de las estructuras sociales a todos los niveles, derivadas de libres decisiones y encaminadas a mejorar la calidad de la vida humana, no puede ser acogido sino positivamente, dado que permite lograr la realización de la solidaridad humana y favorece la ampliación del marco de las actividades materiales y espirituales de la persona.

Destino universal de los bienes

42. Con este "principio típico de la doctrina social de la Iglesia" (94) se afirma que los bienes de la tierra están destinados al uso de todos los hombres para satisfacer su derecho a una vida conforme con la dignidad de la persona y a las exigencias de la familia. En efecto, "Dios ha destinado la tierra y cuanto ella contiene para uso de todos los hombres y pueblos. En consecuencia, los bienes creados de-

90) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 423; Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971, 15: AAS 73, 1971, 617; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 86: AAS 79, 1987, 593.

91) Pío XII, Radiomensaje navideño *Levate capita vestra*, 24 de diciembre de 1952: AAS 45, 1953, 37.

92) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra* 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 416.

93) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 14: AAS 73, 1981, 612 ss.

94) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 42: AAS 80, 1988, 573.

ben llegar a todos en forma equitativa, bajo la guía de la justicia y de la caridad" (95). De lo que se deriva que el derecho a la propiedad privada, en sí legítimo y necesario, debe ser circunscrito dentro de los límites impuestos por su función social. Como se expresa a tal propósito el Magisterio en la Encíclica *Laborem exercens* "la tradición cristiana no ha sostenido nunca este derecho como algo absoluto e intocable. Al contrario, siempre lo ha entendido en el contexto más amplio del derecho común de todos a usar los bienes de la creación entera: el derecho a la propiedad privada como subordinado al derecho al uso común, al destino universal de los bienes" (96).

2. VALORES FUNDAMENTALES

La vía segura

43. Los principios de reflexión de la doctrina social de la Iglesia, en cuanto leyes que regulan la vida social, no son independientes del reconocimiento real de los valores fundamentales inherentes a la dignidad de la persona humana. Estos valores son principalmente: la verdad, la libertad, la justicia, la solidaridad, la paz y la caridad o amor cristiano. Vivir estos valores es el camino seguro no sólo para el perfeccionamiento personal sino también para lograr un auténtico humanismo y una nueva convivencia social. A ellos, pues, es preciso referirse para realizar las reformas sustanciales de las estructuras económicas, políticas, culturales y tecnológicas, y los cambios necesarios en las instituciones.

Hacia una renovación de la sociedad

44. La importancia vital de estos principios explica por qué la Iglesia los ha propuesto siempre con tanta insistencia como verdaderos fundamentos de una nueva sociedad más digna del hombre. Aun reconociendo la autonomía de las realidades temporales (97) la Iglesia sabe, no obstante, que las leyes descubiertas y aplicadas por el hombre en la vida social no garantizan por sí mismas, casi mecánicamente, el bien de todos. En efecto, ellas se deben aplicar bajo la dirección de los valores que se derivan del concepto de la dignidad de la persona humana (98). Todos estos valores manifiestan la prioridad de la ética sobre la técnica, la primacía de la persona sobre las cosas y la superioridad del espíritu sobre la materia (99).

La "sabiduría" en el compromiso social

45. Los valores, sin embargo, entran frecuentemente en conflicto con las situaciones en las que son negados directa o indirectamente. En tales casos, el hombre se encuentra en la dificultad de acatarlos todos de modo coherente y simultáneo.

95) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 69.

96) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 14: AAS 73, 1981, 613.

97) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 36.

98) Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963: AAS 55, 1963, 259.

99) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Redemptor hominis*, 4 de marzo de 1979, 16: AAS 71, 1979, 290 ss.

Por esa razón es todavía más necesario el discernimiento cristiano en las decisiones que han de tomarse en las diversas circunstancias a la luz de los valores fundamentales del cristianismo. Este es el modo de practicar la auténtica "sabiduría" que la Iglesia pide a los cristianos y a todos los hombres de buena voluntad en el compromiso social (100).

Valores para el desarrollo

46. Teniendo en cuenta la gran complejidad de la sociedad humana contemporánea y la necesidad de promover determinados valores como fundamento de una nueva sociedad, se pide a la Iglesia que intensifique el proceso de formación con el fin de hacer comprender no sólo a los individuos sino también a la opinión pública, al menos en los países donde se admite su presencia y se permite su acción, la necesidad vital de defender y promover los valores fundamentales de la persona humana, sin los cuales no podrá haber un verdadero desarrollo humano y completo de toda la sociedad.

Por esto, no será posible poner las bases del auténtico desarrollo humano, pedido por la Iglesia en su Magisterio social más reciente, sin una reafirmación permanente de la dignidad humana y de sus exigencias éticas y trascendentes; sin una ética de responsabilidad y solidaridad entre los pueblos (101) y de justicia social; sin una revisión del sentido del trabajo (102), que conlleve una redistribución más equitativa del mismo.

IV

CRITERIOS DE JUICIO

Conocimiento de la realidad

47. La doctrina social de la Iglesia tiene por fin comunicar un saber no sólo teórico sino también práctico y orientador de la acción pastoral. He aquí por qué ella, además de los principios permanentes de reflexión, ofrece también criterios de juicio sobre las situaciones, las estructuras y las instituciones que rigen la vida económica, social, política, cultural, tecnológica, y sobre los mismos sistemas sociales (103). A este propósito, no hay duda que el pronunciarse acerca de

100) Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963: AAS 55, 1963, 265 ss.; Juan Pablo II, Carta Encíclica *Dives in misericordia*, 30 de noviembre de 1980, 12: AAS 72, 1980, 1215; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 3. 4. 26. 57: AAS 79, 1987, 556 ss. 564 ss. 578.

101) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 89-91: AAS 79, 1987, 594-595; Pontificio Consejo "Justicia y Paz", Documento *Al servicio de la comunidad humana: una consideración ética de la deuda internacional*, 27 de diciembre de 1986.

102) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens* 14 de septiembre de 1981, 3. 6. 12. 14: AAS 73, 1981, 583. 589 ss. 605 ss. 612 ss.; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 81-87: AAS 79, 1987, 591-593.

103) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 74: AAS 79, 1987, 587.

las condiciones más o menos humanas de las personas, acerca del valor ético de las estructuras y de los sistemas sociales, económicos, políticos y culturales, en relación con las exigencias de la justicia social, forma parte de la misión evangelizadora de la Iglesia.

Para poder emitir su juicio de modo correcto en estos casos, la Iglesia necesita conocer las situaciones históricas locales, nacionales e internacionales, y la identidad cultural de toda comunidad y pueblo. Aunque se avale con todos los medios proporcionados por las ciencias, es cierto que el mejor modo de aproximación a las realidades sociales, son siempre los valores fundamentales indicados más arriba, que dan "normas de juicio" bien precisas para el discernimiento cristiano. Estas que, según las declaraciones oficiales, se encuentran incluidas en la doctrina social, son irrenunciables y, por tanto, deben hacerse conocer y apreciar en la enseñanza impartida en los seminarios y en las facultades teológicas.

Capacidad de juzgar objetivamente

48. El derecho-deber de la Iglesia a emitir juicios morales requiere la capacidad de los encargados de pastoral, eclesiásticos y laicos, para juzgar objetivamente las diversas situaciones y estructuras, y los diversos sistemas económico-sociales. Ya el conocimiento de los problemas sociales y su interpretación ética a la luz del mensaje evangélico, como se expresa en la doctrina social de la Iglesia, ofrece orientaciones para este juicio, por las que deben guiarse las conductas y opciones cristianas. Pero el paso de lo doctrinal a lo práctico supone elementos de tipo cultural, social, económico y político para los cuales son particularmente competentes, aunque no exclusivamente, los laicos, a los que incumbe desarrollar las actividades temporales por iniciativa propia y bajo su personal responsabilidad.

Ejemplos de juicios

49. De hecho, el examen de los documentos hace patente que la doctrina social de la Iglesia contiene numerosos juicios sobre situaciones concretas, estructuras, sistemas sociales e ideologías. A modo de ejemplo se pueden citar los siguientes: la *Rerum novarum* habla de las causas del malestar de los obreros, refiriéndose al "yugo" que un "reducidísimo número de adinerados" les impone (104); la *Quadragesimo anno* juzga que la situación de la sociedad de la época es tal que favorece la violencia y las luchas (105); el Concilio Vaticano II, describiendo los desequilibrios del mundo moderno, concluye afirmando que conducen a desconfianzas, conflictos y males dirigidos contra el hombre (106); la *Populorum progressio* no duda en denunciar como injustas las relaciones entre los países desarrollados y los que están en vía de desarrollo (107); la *Laborem exercens* dice que, también hoy, diversos sistemas ideológicos son causa de "injusticias flagrantes" (108). La *Sollicitudo rei socialis* critica la división del mundo en dos bloques (Este-Oeste) y las consecuen-

104) León XIII, Carta Encíclica *Rerum novarum*, 15 de mayo de 1891: *Acta Leonis XIII* 11, 1891, 99.

105) Pío XI, Carta Encíclica *Quadragesimo anno*, 15 de mayo de 1931: AAS 23, 1931, 219 ss.

106) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 8.

107) Pablo VI, Carta Encíclica *Populorum progressio*, 26 de marzo de 1967, 48-49: AAS 59, 1967, 281.

108) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 8: AAS 73, 1981, 596.

cias negativas que se derivan de ello para las naciones en vía de desarrollo (109).

Es obvio que la formulación de juicios morales sobre situaciones, estructuras y sistemas sociales no reviste el mismo grado de autoridad que el que es propio del Magisterio de la Iglesia cuando se pronuncia sobre los principios fundamentales. Sin embargo, entre los varios juicios, los que se refieren a los abusos contra la dignidad humana tienen gran autoridad, porque están unidos a los principios y valores basados sobre la misma ley divina.

Peligro de la influencia ideológica

50. Para conseguir un diálogo más realista con los hombres, una justa apertura a las diferentes circunstancias de la convivencia social y un conocimiento objetivo de las situaciones, de las estructuras y de los sistemas, la Iglesia, cuando emite un juicio, puede aprovecharse de todas "las ayudas que pueden ofrecer las ciencias" (110), por ejemplo los datos empíricos garantizados críticamente, sabiendo bien, sin embargo, que no es su cometido analizar científicamente la realidad y las posibles consecuencias de los cambios sociales (111). Esto es válido tanto para la Iglesia universal como para las Iglesias particulares.

Un criterio importante para el uso de los medios que ofrecen las ciencias sociales es recordar que el análisis sociológico no siempre ofrece una elaboración objetiva de los datos y de los hechos, en cuanto que, ya en el punto de partida, puede encontrarse sujeto a una determinada visión ideológica o a una estrategia política bien precisa, como ocurre en el análisis marxista. Como es notorio, el Magisterio no ha cesado de pronunciarse oficialmente sobre el peligro que este tipo de análisis puede suponer para la fe cristiana y para la vida de la Iglesia (112).

Este peligro de la influencia ideológica sobre el análisis sociológico existe también en la ideología liberal que inspira el sistema capitalista; en él los datos empíricos están frecuentemente sometidos, por principio, a una visión individualista de la relación económico-social, en contraste con la concepción cristiana (113).

No se puede encerrar ciertamente el destino del hombre entre estos dos proyectos históricos contrapuestos, pues sería contrario a la libertad y a la creatividad del hombre. Y, en efecto, la historia de los hombres, de los pueblos y de las comunidades aparece siempre rica y articulada, y los proyectos de modelos de sociedad han sido, en las diversas épocas, siempre múltiples. A este respecto, es importante precisar que muchas variaciones del principio del liberalismo económico, como son expuestas por los partidos cristiano-demócratas o social-demócratas, pueden ser consideradas no ya como expresiones de "liberalismo" en sentido estricto, sino como alternativas nuevas de organización social.

109) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 21: AAS 80, 1988, 537-539.

110) Concilio Vaticano II, Decreto *Optatum totius*, 20.

111) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens* 14 de septiembre de 1981, 1: AAS 73, 1981, 580.

112) Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971, 34: AAS 63, 1971, 424 ss.; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis nuntius* sobre algunos aspectos de la "Teología de la liberación", 6 de agosto de 1984, parte VII, 6: AAS 76, 1984, 890 ss. 571-575.

113) Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens* 14 de mayo de 1971, 26: AAS 63, 1971, 420.

Discernimiento de las opciones

51. El diálogo de la Iglesia con los movimientos históricos que tratan de superar el dilema agudo existente entre capitalismo y socialismo, merece especial atención. Sin embargo, la Iglesia, con su enseñanza social, no pretende alentar un sistema socio-económico y político alternativo, ni formular un proyecto suyo bien definido de sociedad, por cuanto esta tarea corresponde a los grupos y a las comunidades que tienen fines sociales y políticos. De todos modos los cristianos son llamados a efectuar en ellos un discernimiento permanente. Además, el diálogo y el compromiso eventual de los cristianos con los movimientos "que han nacido de diversas ideologías, pero que, por otra parte, son distintos de ellas", deberán desarrollarse siempre con la atención y el discernimiento crítico debidos, y siempre con referencia al juicio moral pronunciado por el Magisterio de la Iglesia (114).

La misión salvífica de la Iglesia que tiene su origen en las enseñanzas, en los ejemplos y en la vida misma de Cristo, el Salvador, supone dos opciones ineludibles: una por el hombre según el Evangelio y, la otra, por la imagen evangélica de la sociedad. Sin entrar en la hipótesis de una "tercera vía" (115) frente a la "utopía liberal" y a la "utopía socialista", los creyentes deben optar siempre por un modelo humanizador de las relaciones socio-económicas que sea conforme con la escala de valores mencionada más arriba. En esta perspectiva, los pilares de todo modelo verdaderamente humano, esto es, conforme con la dignidad de la persona, son la verdad, la libertad, la justicia, el amor, la responsabilidad, la solidaridad y la paz. La puesta en práctica de estos valores en las estructuras de la sociedad comporta la primacía del hombre sobre las cosas, la prioridad del trabajo sobre el capital, la superación de la antinomia trabajo-capital (116). Estas opciones, en sí mismas, no son políticas pero rozan la esfera política y, particularmente, la relación Iglesia-política: ni siquiera son socio-económicas, pero tocan también este aspecto de la relación hombre-sociedad e Iglesia-sociedad. Por lo que está claro que no se puede prescindir del juicio ético de la Iglesia sobre los fundamentos del sistema social que se quiere construir, y sobre los proyectos y programas concretos de la convivencia, en los que deben confluir la imagen de hombre y de sociedad propuesta por el Evangelio.

Deberes sociales de las Iglesias particulares

52. Las Iglesias particulares son, en sus respectivos territorios, centros de pensamiento, de reflexión moral y de acción pastoral incluso en el campo social. Ellas, en efecto no pueden ignorar los problemas específicos locales que requieren oportunas adaptaciones, como lo demuestran las numerosas cartas de los obispos y de las Conferencias Episcopales. Sin embargo, para valorar justamente las situaciones y las realidades socio-económicas, políticas y culturales con las que se encuentran, como también para contribuir eficazmente a su progreso y, si es necesario, a su transformación, importa mucho que ellas tomen los principios y los criterios de

114) Juan XXIII, Carta Encíclica *Pacem in terris*, 11 de abril de 1963: AAS 55, 1963, 300; Documento de Puebla, 554-557.

115) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 41: AAS 80, 1988, 571.

116) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 12. 14 ss.: AAS 73, 1981, 605 ss. 612 ss.

juicio de las fuentes de la enseñanza social que son válidos para la Iglesia universal (117).

Nuevos juicios ante nuevas situaciones

53. Puede darse que el cambio de las situaciones exija la modificación de un juicio anterior dado en una situación diversa. Esto explica por qué realmente en la doctrina social de la Iglesia se tengan hoy criterios diferentes a los de hace algún tiempo, aunque en continuidad de la línea impuesta por los principios. De todos modos, es evidente que un juicio maduro sobre las nuevas situaciones, sobre los nuevos modelos de sociedad y sobre los nuevos programas, no depende sólo de la doctrina social, sino también de la formación filosófico-teológica, del sentido político y del discernimiento de los cambios del mundo. Todo ello exige preparación remota y próxima, estudio y reflexión, según recomiendan estas "Orientaciones".

V

ORIENTACIONES PARA LA ACCION SOCIAL

Criterios de acción

54. La doctrina social de la Iglesia, en cuanto saber teórico-práctico, está orientada a la evangelización de la sociedad: incluye, pues, necesariamente la invitación a la acción social, ofreciendo para las diversas situaciones orientaciones oportunas (118) inspiradas en los principios fundamentales y en los criterios de juicio (119) anteriormente explicados. La acción que se propone no se deduce *a priori* de consideraciones filosóficas y éticas, sino que se concreta cada vez por medio del discernimiento cristiano de la realidad, interpretada a la luz del Evangelio y de la enseñanza social de la Iglesia, que muestra así en cada momento histórico su actualidad. Sería, por tanto, un grave error doctrinal y metodológico si en la interpretación de los problemas de cada época histórica no se tuviese en cuenta la rica experiencia adquirida por la Iglesia y manifestada en su enseñanza social. Por tanto, todos los cristianos deberán situarse ante las nuevas situaciones con una conciencia bien formada según las exigencias éticas del Evangelio y con una sensibilidad social verdaderamente cristiana, madurada a través del estudio atento de las diversas declaraciones del Magisterio.

Respeto a la dignidad de la persona humana

55. La Iglesia en su pastoral social se compromete a la total realización de la promoción humana. Esta promoción entra en el diseño de la promoción salvífica del hombre y de la construcción del reino de Dios en cuanto tiende a ennoblecer la persona humana en todas las dimensiones de orden natural sobrenatural.

117) Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971, AAS 55, 1971, 455 ss.

118) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 455 ss.

119) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 76: AAS 79, 1987, 558 ss.

Como señala la *Gaudium et spes*, la misión evangelizadora que mira a la salvación, esto es, a la liberación definitiva del hombre, requiere una acción pastoral diversificada según los ambientes en que se realiza: profética, litúrgica y de caridad. La acción pastoral de la Iglesia en sus relaciones con el mundo es una acción de presencia, de diálogo y de servicio a partir de la fe en el amplio y vasto campo social, económico, político, cultural, tecnológico, ecológico, etc.; en una palabra: ella abarca todo el panorama de las realidades temporales.

Dada la primacía del hombre sobre las cosas, un primer criterio o norma no sólo de juicio, sino también de acción, es la dignidad de la persona humana que lleva consigo el respeto y la promoción de todos los derechos personales y sociales inherentes a su naturaleza.

La moralidad, la distinción entre lo justo y lo injusto, dependerá de la conformidad o de la disformidad de las líneas políticas de las decisiones, de los proyectos y de los programas adoptados por los diversos agentes sociales (Gobiernos, partidos políticos, instituciones y organizaciones, personas y grupos) con respeto a la dignidad de la persona que tiene exigencias éticas inviolables.

Diálogo respetuoso

56. En la situación del mundo actual los cambios profundos en todos los campos de la actividad humana, económica, cultural, científica y técnica han hecho surgir nuevos problemas que exigen el compromiso de todos los hombres de buena voluntad. Entre estos problemas sobresalen el hambre, la violencia, el terrorismo nacional e internacional, el desarme y la paz, la deuda externa del subdesarrollo de los países del tercer mundo, las manipulaciones genéticas, la droga, el deterioro del medio ambiente, etc.

En este contexto, la acción de la Iglesia debe desarrollarse en colaboración con todos las fuerzas vivas y operantes en el mundo actual. Por tanto, un segundo criterio de acción es el ejercicio del diálogo respetuoso como método idóneo para encontrar una solución a los problemas mediante acuerdos programáticos y operativos.

Lucha por la justicia y la solidaridad sociales

57. El mundo de hoy se caracteriza además por "otras zonas de miseria" (120) y por "otras formas de injusticia mucho más amplias" (121) que las de épocas precedentes, como el hambre, el desempleo, la marginación social, las desigualdades que separan a los ricos —países, regiones, grupos, personas— de los pobres. Por tanto, un tercer criterio de acción es "la lucha noble y razonada en favor de la justicia y de la solidaridad social" (122).

Formación en las competencias necesarias

58. La acción concreta en el campo de las realidades temporales, según las indicaciones del Magisterio, compete principalmente a los laicos, los que deben dejar

120) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Redemptor hominis*, 4 de marzo de 1979, 16: AAS 71, 1979, 292-293.

121) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 8: AAS 73, 1981, 596.

122) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 77: AAS 79, 1987, 589. Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 20: AAS 73, 1981, 629 ss.

se guiar constantemente por su conciencia cristiana. Es por consiguiente obligatorio que adquieran, junto a la formación moral y espiritual, la competencia necesaria en el campo científico y político que los capaciten para realizar una acción eficaz según criterios morales rectos (123). Tareas no menores en importancia corresponden también a los Pastores, que deben ayudar a los laicos a formarse una conciencia cristiana recta y a darles "luz y fuerza espirituales" (124). Es obvio que los Pastores podrán cumplir con este deber específico tan sólo si ellos a su vez son buenos conocedores y defensores de la doctrina social, y adquieren una sensibilidad para la acción en este campo a la luz de la Palabra de Dios y del ejemplo del Señor. Por tanto, un cuarto criterio de acción es la formación para estas competencias.

Lo más importante es que Pastores y fieles estén y se sientan unidos al participar, cada uno según sus propias capacidades, preparación y funciones, en la diversidad de dones y ministerios, en la única misión salvífica de la Iglesia. En esta visión eclesiológica, el deber de animar cristianamente las realidades temporales, no es delegado a los laicos por la jerarquía, sino que es connatural con su condición de bautizados y confirmados. En nuestro tiempo se tiene una conciencia cada vez más viva de la necesidad de la colaboración de los laicos en la misión evangelizadora de la Iglesia. La *Lumen gentium* afirma que en ciertos lugares y en determinadas circunstancias, la Iglesia, sin ellos, no puede ser sal de la tierra y luz del mundo (125).

La experiencia de las realidades temporales y la experiencia de la fe

59. La identidad eclesial del laico, arraigada en el bautismo y en la confirmación, actuada en la comunión y en la misión, comporta una doble experiencia: la que se funda en el conocimiento de las realidades naturales, históricas y culturales de este mundo, y la que proviene de su interpretación a la luz del Evangelio. Ellas no son intercambiables: la una no puede sustituir a la otra, pero ambas encuentran la unidad en su primer fundamento, que es la Palabra de Dios, el Verbo, mediante el cual todo ha sido hecho, y en su último fin, que es el reino de Dios. Por tanto, un quinto criterio tocante al aspecto metodológico de la acción es el uso de la doble experiencia: la de las realidades temporales y la de la fe cristiana.

Este método seguido en la aplicación de la doctrina social de la Iglesia ayudará a todos los cristianos y, en particular a los laicos, a dar a la realidad una más justa interpretación. Actuando de este modo, podrán darse cuenta en qué medida se encarnan en la realidad histórica los valores humanos y cristianos que definen la dignidad de la persona humana; vincular los principios generales del pensamiento y de la acción en el campo social a los valores que toda sociedad debe respetar siempre para resolver los problemas propios; poseer una orientación en la búsqueda concreta de las soluciones necesarias; estimular los cambios o las transformaciones

123) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 43; Decreto *Apostolicam actuositatem*, 13; Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 80: AAS 79, 1987, 590 ss.; Instrucción *Libertatis nuntius* sobre algunos aspectos de la "Teología de la liberación", 6 de agosto de 1984, 12-14: AAS 76, 1984, 906 ss.

124) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 43, Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis nuntius* sobre algunos aspectos de la "Teología de la liberación", 6 de agosto de 1984, 14: AAS 76, 1984, 906 ss.

125) Concilio Vaticano II, Constitución dogmática *Lumen gentium*, 33.

de las estructuras de la sociedad que se manifiesten insuficientes o injustas; valorar con rectitud los programas elaborados por todas las fuerzas vivas en el plano político y cultural. De este modo, estará asegurado el auténtico progreso del hombre y de la sociedad en una dimensión más humana del desarrollo, que no prescindida del crecimiento económico, pero que tampoco se deje regir exclusivamente por él.

Apertura a los dones del Espíritu

60. Como ya se ha dicho, la Iglesia no ofrece su propio modelo de vida social; más bien permanece abierta a una especie de pluralismo de proyectos y de hipótesis para la acción según los carismas y dones que el Espíritu concede a los laicos para el cumplimiento de su misión en el ámbito de la familia, del trabajo, de la economía, de la política, de la cultura, de la técnica, de la ecología, etc. De ello se deduce que las normas de acción contenidas en la doctrina social de la Iglesia adquieren un significado particular según las características específicas de la actividad a desarrollar en cada uno de estos campos. De aquí un sexto criterio de acción: la apertura a los carismas y a los dones del Espíritu Santo en el compromiso y en las opciones cristianas en la vida social.

Práctica del amor y de la misericordia

61. La conciencia de esta llamada a ofrecer un servicio a las realidades sociales ha estado siempre presente en la Iglesia desde los primeros siglos hasta nuestros días. En efecto, su historia está llena de obras sociales de caridad y de asistencia (126), en las cuales, consideradas en su conjunto, resplandece el rostro de una comunidad pobre y misericordiosa, toda ella dispuesta a poner en práctica el "sermón de la montaña".

Los testimonios de esta conciencia pastoral son innumerables en los Papas, maestros de doctrina social. En sus documentos exhortan a mejorar las condiciones de los obreros y promueven experiencias en este sentido (127); recomiendan practicar la caridad, armonizándola con la justicia (128); extienden la acción a todo el ámbito temporal (129); exigen que la declaración de los principios, la declaración de las intenciones y la denuncia de las injusticias vayan acompañadas de una acción efectiva y responsable (130); recuerdan que una prueba de la constante atención de la Iglesia a la cuestión social son, no sólo los documentos del Magisterio —conciliar, pontificio, episcopal— sino también las actividades de los diversos centros de pensamiento y de acción, y las iniciativas concretas de apostolado social en las Iglesias particulares y en el campo internacional (131); invitan al clero, a los religio-

126) Juan Pablo II, Carta Apostólica *Salvificandis*, 11 de febrero de 1984: AAS 76, 1984, 201 ss.

127) León XIII, Carta Encíclica *Rerum novarum*, 15 de mayo de 1891: *Acta Leonis XIII*, 11, 1891, 141 ss.; Pío XI, Carta Encíclica *Quadragesimo anno*, 15 de mayo de 1931: AAS 23, 1931, 182.

128) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 402.

129) Concilio Vaticano II, *Apostolicam actuositatem*, 7.

130) Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971, 34: AAS 63, 1971, 437 ss.

131) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Laborem exercens*, 14 de septiembre de 1981, 2: AAS 73, 1981, 581.

sos y a los laicos a comprometerse en los "diversos sectores, obras y servicios" de la "pastoral social" (132). De esta conciencia social nace un último criterio de acción que debe estar presente en todos los citados anteriormente: la práctica del mandamiento del amor y de la misericordia en todo aquello que, según el espíritu del Evangelio, concede la prioridad a los pobres (133). Tal prioridad, atestigüada por toda la tradición de la Iglesia, ha sido recalçada con fuerza por la *Sollicitudo rei socialis*. En el documento pontificio se lee, en efecto, que "hoy, vista la dimensión mundial que ha adquirido la cuestión social, este amor preferencial, con las decisiones que nos inspira, no puede dejar de abarcar a las inmensas muchedumbres de hambrientos, mendigos, sin techo, sin cuidados médicos y, sobre todo, sin esperanza en un futuro mejor: no se puede olvidar la existencia de estas realidades. Ignorarlas significaría parecernos al "rico Epulón", que fingía no conocer al mendigo Lázaro, postrado a su puerta (cf. *Lc 16, 19-31*)" (134).

Relación entre doctrina social y praxis cristiana

62. En la conciencia de la Iglesia es evidente el vínculo de unión esencial entre la doctrina social y la praxis cristiana en los sectores, en las obras y en los servicios con los que se trata de poner en práctica los principios y las normas. En particular, la pastoral presupone la doctrina social y ésta conduce a la acción pastoral como parte privilegiada de la praxis cristiana. La presencia y el diálogo de la Iglesia con el mundo para tratar de resolver los complejos problemas de los hombres exige de los Pastores la competencia necesaria, y les pide, por tanto, un estudio serio de la doctrina social, acompañado de la formación en la sensibilidad para la acción pastoral y el apostolado. De nuevo nos encontramos ante una exigencia de programación adecuada y de buen planteamiento de la enseñanza.

Reflexiones en el campo político

63. El hecho de que la Iglesia no posea ni ofrezca un modelo particular de vida social, ni esté comprometida con ningún sistema político como una "vía" propia suya a elegir entre otros sistemas (135), no quiere decir que no deba formar y animar a sus fieles —especialmente a los laicos— a que tomen conciencia de su responsabilidad en la comunidad política (136) y opten a favor de soluciones y, a favor de un modelo, si lo hubiere, en el que la inspiración de la fe pueda llegar a ser praxis cristiana. Las orientaciones de la doctrina social de la Iglesia para la acción de los laicos son válidas tanto en materia política como en los otros campos de las realidades temporales en los que la Iglesia debe estar presente en virtud de su misión evangelizadora.

132) Juan Pablo II, Alocución *C'est la deuxième*, a los Delegados de "Caritas International", 30 de mayo de 1983; *Insegnamenti di Giovanni Paolo II*, VI, 1, 1983, 1399 ss.

133) Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucción *Libertatis conscientia* sobre la libertad cristiana y la liberación, 22 de marzo de 1986, 66-70; AAS 79, 1987, 582-585; Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 21; AAS 80, 1988, 572.

134) Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 42; AAS 80, 1988, 573.

135) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 76; Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo rei socialis*, 30 de diciembre de 1987, 41; AAS 80, 1988, 571.

136) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 75.

La fe cristiana, en efecto, valora y estima grandemente la dimensión política de la vida humana y de las actividades en que se manifiesta. De ello se deduce que la presencia de Iglesia en el campo político es una exigencia de la fe misma, a la luz de la realeza de Cristo, que lleva a excluir la separación entre la fe y la vida diaria, "uno de los errores más graves de nuestra época" (137). Sin embargo, evangelizar la totalidad de la existencia humana, incluida su dimensión política, no significa negar la autonomía de la realidad política, ni de la economía, de la cultura, de la técnica, etc., cada una en su propio campo.

Para comprender esta presencia de la Iglesia, es bueno distinguir los "dos conceptos: política y compromiso político" (138). En lo que se refiere al primer concepto, la Iglesia puede y debe juzgar los comportamientos políticos no sólo cuando rozan la esfera religiosa, sino también en todo lo que mira a la dignidad de los derechos fundamentales del hombre, al bien común y a la justicia social: problemas todos que tienen una dimensión ética considerada y valorada por la Iglesia a la luz del Evangelio, en virtud de su misión de "evangelizar el orden político" y, por esto mismo, de humanizarlo enteramente. Se trata de una política entendida en su más alto valor sapiencial, que es deber de toda la Iglesia. En cambio, el compromiso político, en el sentido de tomar decisiones concretas, de establecer programas, de dirigir campañas, de ostentar representaciones populares, de ejercer el poder, es un deber que compete a los laicos, según las leyes justas y las instituciones de la sociedad terrena de la que forma parte. Lo que la Iglesia pide y trata de procurar a estos hijos suyos es una conciencia recta conforme a las exigencias del propio Evangelio para obrar justa y responsablemente al servicio de la comunidad (139).

Los Pastores y los demás ministros de la Iglesia, para conservar mejor su libertad en la evangelización de la realidad política, se mantendrán al margen de los diversos partidos o grupos que pudieran crear divisiones o comprometer la eficacia del apostolado, y menos aún, les darán apoyos preferentes, a no ser que en "circunstancias concretas" lo exija el bien de la comunidad (140).

Signo de la presencia del Reino

64. En el cuadro de valores, de principios y de orientaciones que se ha presentado aparece que la acción social de la Iglesia, iluminada por el Evangelio, es un signo de la presencia del reino de Dios en el mundo, en cuanto que proclama las exigencias de este reino en la historia y en la vida de los pueblos como fundamento de una sociedad nueva; en cuanto que denuncia todo lo que atenta contra la vida y la dignidad de la persona en las actitudes, en las estructuras y en los sistemas sociales; en cuanto que promueve la integración total de todos en la sociedad como exigencia ética del mensaje evangélico de justicia, de solidaridad y de amor. Es una acción pastoral cumplida mediante la Palabra que transforma la conciencia de los hombres; mediante la elaboración y la difusión de una doctrina social dirigida a despertar la atención y suscitar la sensibilidad de todos, especialmente de la juventud, sobre los problemas sociales y sobre la exigencia evangélica del compromiso por la justicia en favor de los pobres y de todos los que sufren; en fin, mediante una acción pron-

137) *Ib.*, 43.

138) *Ib.*, 76; *Documento Puebla*, 521, 523.

139) Código de Derecho Canónico, can. 227.

140) *Documento de Puebla* 526-527; Código de Derecho Canónico, can. 287.

ta y generosa que busque cómo responder a los muchos problemas concretos que hacen más difícil la vida de las personas y de la sociedad. Así, la Palabra ilumina la conciencia y las obras encarnan la Palabra.

Conclusiones sobre el significado y sobre el dinamismo de la doctrina social

65. Del examen de la naturaleza y de la dimensión histórica de la doctrina social de la Iglesia y de sus elementos constitutivos, como son los principios fundamentales, los criterios de juicio y las orientaciones de acción, se obtiene la convicción de que ella, aunque constituyendo ya un "patrimonio rico y complejo" suficientemente delineado y consolidado, todavía tiene ante sí muchas etapas que recorrer, según el dinamismo del desarrollo de la sociedad humana en la historia.

Por esta su razón de ser, la doctrina social, aun siendo difícil de definir en términos estrictamente escolásticos, en los párrafos anteriores se perfila, al menos en sus líneas esenciales, con suficiente claridad, presentándose primeramente como "parte integrante del concepto cristiano de la vida" (141). En efecto, se ha visto que su incidencia en el mundo no es marginal, sino decisiva, en cuanto acción de la Iglesia, "fermento", "sal de la tierra", "semilla" y "luz" de la humanidad (142).

En virtud de estos supuestos, el Magisterio de la Iglesia —Papal, conciliar, episcopal— con la aportación del estudio y de la experiencia de toda la comunidad cristiana, elabora, articula y expone esta doctrina como un conjunto de enseñanzas ofrecidas no sólo a los creyentes, sino también a todos los hombres de buena voluntad, para iluminar con el Evangelio el camino común hacia el desarrollo y la liberación integral del hombre.

VI

LA FORMACION

Finalidad del documento

66. Las orientaciones dadas en la exposición precedente están destinadas a los que tienen el deber y la responsabilidad de la formación de los candidatos al sacerdocio y de los estudiantes de los diversos Institutos teológicos. Están preparadas con el fin de facilitar y estimular la labor formativa en el campo de la doctrina social; por lo tanto, no cabe ninguna duda que los profesores sabrán aprovecharse de ellas para un buen planteamiento de los contenidos y de los métodos de enseñanza. La finalidad del documento es, en efecto, hacer evidentes los puntos que son fundamentales en el estudio de esta disciplina y, por consiguiente, indispensables para una sólida formación teológica y pastoral de los futuros sacerdotes.

Se considera, por tanto, oportuno dedicar el presente capítulo a indicaciones concretas que promuevan la preparación específica de los profesores y estructuren mejor la formación de los alumnos.

141) Juan XXIII, Carta Encíclica *Mater et Magistra*, 15 de mayo de 1961: AAS 53, 1961, 453.

142) *Mt* 5, 13-14, 13, 13, 24.

1. FORMACION DE LOS PROFESORES

Formación teológica, científica y pastoral

67. No es menester insistir sobre el hecho de que la buena acogida a la doctrina social de la Iglesia por parte de los estudiantes depende, en gran medida, de la competencia y del método de enseñanza de los profesores. La adquisición de estas cualidades exige de su parte una gran preparación que no puede ser garantizada sólo por algún curso de doctrina social seguido en el conjunto de los estudios filosóficos y teológicos.

Por esto, los obispos y superiores de los Centros de formación eclesiales tienen la grave responsabilidad de enviar algún alumno, capaz e interesado, a la facultad de ciencias sociales o a otros Institutos superiores afines, aprobados por la autoridad eclesial, para poder disponer así de profesores dotados de una formación científica adecuada. La Iglesia desea que tales profesores, a los que se confía la formación del clero, sean elegidos entre los mejores y posean una doctrina sólida y una conveniente experiencia pastoral, unidas a una buena formación espiritual y pedagógica (143).

Además, se debe tener presente, que para enseñar la doctrina social no es suficiente el solo conocimiento de los respectivos documentos del Magisterio. Es preciso que los profesores posean una amplia y profunda formación teológica, sean competentes en moral social y conozcan al menos los elementos fundamentales de las ciencias sociales modernas. Igualmente es menester promover su estrecha colaboración con los profesores de moral, de dogmática y de pastoral para garantizar la coherencia, la unidad y la solidez de la enseñanza, a fin de permitir a los alumnos tener una visión sintética de la teología y de la pastoral. Es preciso conseguir, también, que la formación doctrinal y la formación pastoral vayan estrechamente unidas a la espiritual (144).

Función de las ciencias sociales

68. Como ya se ha indicado anteriormente (números 10, 49), la doctrina social de la Iglesia no puede prescindir de las ciencias sociales si quiere permanecer en contacto con la vida de la sociedad e incidir efectivamente sobre la realidad pastoral. Por esta razón se recomienda vivamente a los profesores de doctrina social se interesen por la buena preparación pastoral de los candidatos al sacerdocio teniendo presente que, en la enseñanza, no pueden limitarse "simplemente a recordar los principios generales", sino que deben preocuparse por desarrollarlos "mediante una reflexión madurada al contacto con las situaciones cambiantes de este mundo, bajo el impulso del Evangelio como fuente de renovación" (145). De ello se sigue que es deber suyo iniciar a los alumnos en el uso de los medios que ofrecen las ciencias humanas, según las normas de la Iglesia (146).

143) Concilio Vaticano II, Decreto *Optatum totius*, 5.

144) *Ib.*, 8.

145) Pablo VI, Carta Apostólica *Octogesima adveniens*, 14 de mayo de 1971, 34: AAS 63, 1971, 431.

146) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 62; Decreto *Optatum totius*, 20.

Las ciencias humanas, en efecto, son instrumento importante para evaluar las situaciones que cambian, y establecer un diálogo con el mundo y con los hombres de cualquier opinión (147). Ellas ofrecen a la enseñanza social el contexto empírico en el que los principios fundamentales pueden y deben aplicarse; ponen a disposición abundante material para el análisis, para la valoración y para el juicio de las situaciones y de las estructuras sociales; ayudan a orientarse en las opciones prácticas concretas. Sin duda, en el estudio y en el interés por las ciencias sociales se deberá evitar el peligro de caer en las trampas de las ideologías que manipulan la interpretación de los datos, o en el positivismo que supervalora los datos empíricos en perjuicio de la comprensión global del hombre y del mundo.

Formación permanente

69. Es un hecho evidente que la realidad social y las ciencias que la interpretan están sujetas a continuos y rápidos cambios. Por esta razón es particularmente necesaria la formación permanente de los profesores que garantice su continua actualización. La falta de un contacto estrecho con los nuevos problemas y los nuevos rumbos a nivel nacional, internacional y mundial, así como con los nuevos desarrollos de la doctrina social de la Iglesia, puede privar a su enseñanza de interés y de capacidad formativa.

Experiencia pastoral

70. Para que los profesores puedan enseñar la doctrina social no como una teoría abstracta sino como una doctrina dirigida a la acción concreta, les será útilísima la experiencia pastoral directa. Será una experiencia distinta según los lugares, las situaciones, las posibilidades y las preferencias de cada uno, pero elegida y planteada siempre de manera tal, que favorezca la concreción, la validez y el interés de la enseñanza.

2. LA FORMACIÓN DE LOS ALUMNOS

Instrucción pastoral

71. En el espíritu del Concilio Vaticano II y del Derecho Canónico, la competencia para el ministerio pastoral de los candidatos al sacerdocio se alcanza mediante una formación integral, atenta a hacer desarrollar todos los aspectos de la personalidad sacerdotal: humanos, espirituales, teológicos y pastorales. Análogo razonamiento se puede hacer para la preparación de los laicos al apostolado.

A este propósito se debe recordar que aun siendo verdad que toda la formación tiene una finalidad pastoral, sin embargo es necesario prever para todos una formación específicamente pastoral (148) que tengan en cuenta también la doctrina social de la Iglesia.

72. En el ámbito de esta formación, que sin duda pide e incluye, como se ha dicho, una preparación teológica adecuada para el anuncio de la Palabra según las exigencias de las personas, de los lugares y de los tiempos, y para el diálogo de

la Iglesia con el mundo, es menester despertar en los alumnos el interés y la sensibilidad por la doctrina y la pastoral sociales de la Iglesia. En este sentido el Código habla de la necesidad de educar a los futuros sacerdotes para el "diálogo con las personas", y de sensibilizarlos para con "los deberes sociales" que corresponden a la Iglesia (149).

Curso de doctrina social

73. En cuanto al espacio que se debe reservar a la doctrina social en la programación de los estudios de los Centros de formación eclesial, se ve claro que, conforme se ha dicho, no es suficiente con incluirla como lecciones facultativas en los cursos de filosofía y de teología, sino que es indispensable programar cursos obligatorios con entidad propia para esta disciplina.

Cuál sea el momento más oportuno para este estudio, depende de la programación escolar de los diversos centros e institutos de formación. Tal vez puede ser útil situar los cursos a lo largo de toda la formación de los alumnos. Esta solución aseguraría la continuidad necesaria y la adquisición gradual de los conocimientos, y permitiría comprender mejor las nociones de filosofía social y de teología presentes en los diversos documentos. En todo caso, es indispensable que durante la formación se garantice el conocimiento de las grandes Encíclicas sociales.

Estas deben ser materia de cursos especiales y figurar como lectura obligatoria para los estudiantes. Su estudio deberá tener en cuenta el contexto cultural en que fueron escritas, los principios teológicos y filosóficos en que se basan, su relación con las ciencias sociales y su sentido en las circunstancias actuales. Además, en conexión con los documentos de la Iglesia universal, se deberán estudiar también los problemas sociales de las Iglesias particulares y locales.

Fundamento filosófico-teológico

74. Además de la sensibilización pastoral por los problemas sociales, es preciso dar a los alumnos un fundamento filosófico-teológico sólido sobre los principios de la doctrina social y sobre sus relaciones interdisciplinarias. Esta es de particular importancia en la situación actual de "diálogo con el mundo" que vive la Iglesia, poniendo en práctica las orientaciones del Concilio Vaticano II. En efecto, tanto los sacerdotes como los laicos comprometidos en el apostolado social son interpelados frecuentemente por ideologías radicales y totalitarias tanto colectivistas como individualistas, por tendencias secularizantes, cuando no por un secularismo extraño al espíritu cristiano.

El mensaje auténtico e integral de Cristo

75. Como ya se ha dicho, la formación teológico-pastoral y espiritual de todos los que quieren dedicarse a la actividad social lleva consigo la sensibilización por los diversos problemas de la sociedad y la costumbre de valorar con criterios de la doctrina social de la Iglesia las situaciones, las estructuras y los sistemas económicos, sociales y políticos. Comporta, también, una preparación específica para poder actuar adecuadamente en los varios niveles y sectores de la actividad humana.

147) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 43; Decreto *Optatum totius*, 19.

148) Código de Derecho Canónico, can. 255.

149) *Ib.*, can. 256.

Peo por encima de todo, tal formación requiere que los laicos y los aspirantes al sacerdocio tomen conciencia de deber dar con su actuación testimonio de Cristo en medio del mundo. En particular los obispos y los sacerdotes están llamados a predicar el mensaje de Cristo de tal modo, que toda la actividad temporal de los hombres permanezca impregnada de la luz del Evangelio (150). Ciertamente, la aportación esencial de la Iglesia en el campo social es siempre el anuncio íntegro del Evangelio; anuncio que por otra parte presta gran atención a los problemas sociales.

La interpretación y aplicación del Evangelio a la realidad del hombre de hoy es, pues, esencial en la formación teológica e interdisciplinar de los alumnos y tiene un valor determinante para la eficacia de la pastoral. En esta formación el testimonio de vida, la predicación y la acción no se pueden separar, ya que están unidos en la persona misma de Jesús, en el Evangelio y en la tradición de la Iglesia.

Primeras experiencias pastorales

76. Durante el período de formación, se recomienda iniciar a los alumnos en experiencias de carácter pastoral y social que les pongan en contacto directo con los problemas estudiados, como ya se viene haciendo con resultados positivos en algunos países. En esta formación importa mucho que los alumnos sean plenamente conscientes del papel específicamente sacerdotal en la acción social, subrayado de manera especial en estos últimos años en diversas ocasiones por el Magisterio de la Iglesia universal y de las Iglesias particulares. Son muy aconsejables las visitas y el diálogo de los estudiantes, acompañados de sus profesores, con el mundo del trabajo —empresarios, obreros, sindicatos—, con las organizaciones sociales y con los sectores marginados.

Deber del sacerdote respecto a los laicos

77. Forma parte de la formación para la pastoral social el instruir a los alumnos sobre el deber y sobre el método que se debe seguir para hacer que los laicos sean cada vez más conscientes de su misión y de su responsabilidad en el campo social. En esta perspectiva, la tarea del sacerdote es la de ayudar a los laicos a ser conscientes de su deber, de formarles tanto espiritual como doctrinalmente, acompañarles en la acción social, participar en sus fatigas y sufrimientos, reconocer la función importante que tienen sus organizaciones tanto en el plano apostólico como en el compromiso social, y darles ejemplo de una profunda sensibilidad social. La eficacia del mensaje cristiano además de depender de la acción del Espíritu Santo, depende del estilo de vida y del ejemplo pastoral del sacerdote que, sirviendo evangélicamente a los hombres, manifiesta el verdadero rostro de la Iglesia (151).

CONCLUSION

78. En fin, la Congregación para la Educación Católica, al confiar el presente documento a los Excmos. obispos y a los diversos Institutos de estudios teológicos,

desea que pueda prestarles una ayuda válida y una segura orientación para la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia. Dicha enseñanza, si se imparte correctamente, infundirá, sin ninguna duda, nuevo impulso apostólico a los futuros sacerdotes y a los demás encargados de la pastoral, marcándoles un camino seguro para una acción pastoral eficaz. En consideración a las múltiples necesidades espirituales y materiales de la sociedad actual, señaladas en tantas ocasiones por el Sumo Pontífice Juan Pablo II, no resta otra cosa que desear sino que todo candidato al sacerdocio llegue a ser mensajero competente y responsable de esta expresión moderna de la predicación evangélica, que es la única en condiciones de proponer remedios eficaces a los males de nuestra época, y de contribuir, de este modo, a la salvación del mundo.

Corresponde a los Excmos. obispos y a los responsables de los Institutos de formación sacerdotal procurar por todos los medios que estas orientaciones debidamente explicadas e integradas en los programas formativos, produzcan aquel renovado vigor en la preparación doctrinal y pastoral, que hoy es esperado en todas partes y responde a nuestros comunes deseos.

Roma, Palacio de la Congregación a 30 de diciembre de 1988.

Cardenal William Wakefield BAUM,
Prefecto

José SARAIVA MARTINS,
arzobispo titular de Tuburnica,
Secretario

150) Concilio Vaticano II, Constitución pastoral *Gaudium et spes*, 43.

151) *Ib.*, 43.

PENITENCIARIA APOSTOLICA

DECRETO

Entre los distintos ritos que, para fomentar la piedad a la Santísima Virgen María se han celebrado o se celebrarán este Año, dedicado a Ella de modo especial, revestirá un significado verdaderamente especial el del venerable himno bizantino llamado "Akáthistos", que el mismo Sumo Pontífice Juan Pablo II celebrará personalmente el día 25 del próximo mes de marzo, en la solemnidad de la Anunciación del Señor.

El Comité Central para el Año Mariano, considerando que este himno corresponde muy bien al fin deseado de unir estrechamente, ahora que el Año Mariano ha llegado a la mitad de su camino, a los obispos y a los fieles con el Sumo Pontífice, tributando honor y haciendo súplicas a la Virgen María, ha pensado recomendarles a todos que reciten el himno "Akáthistos" el mismo día o, si no, cuando sea posible.

En esta veneración común a la Madre de Dios, expresada en una admirable fórmula de plegaria de la liturgia oriental, se hará visible por decirlo así la unidad y la fraternidad de la Iglesia católica.

Así, pues, la Sagrada Penitenciaría,

recordando que el uso del himno "Akáthistos" está sugerido expresamente en la concesión 48 del "Manual de Indulgencias", n. 4, con agrado establece que, cumplidas las acostumbradas condiciones (confesión sacramental, comunión eucarística, oración según las intenciones del Sumo Pontífice), todos los fieles que se unan devotamente a sus sagrados Pastores en la celebración del himno, podrán obtener la indulgencia plenaria.

Es por lo demás evidente que, en virtud de la concesión general n. 1 del mismo "Manual de Indulgencias", el rezo del himno "Akáthistos" lleva siempre unida la indulgencia parcial, si los fieles por medio de él elevan piadosamente su pensamiento a Dios cumpliendo sus deberes y aceptando las dificultades de la vida.

Sin que obste nada en contrario. Roma, sede de la Penitenciaría, 13 de febrero de 1988.

Cardenal Luigi DADAGLIO,
Penitenciario Mayor

Luigi DE MAGISTRIS,
regente

PONTIFICIA COMISION "IUSTITIA ET PAX"

COMUNICADO

Del 14 al 16 de noviembre, la Pontificia Comisión *Iustitia et Pax* organizó en Roma un coloquio sobre el tema: "La Iglesia y los derechos humanos". Tal iniciativa quiso, por una parte, ofrecer una contribución de carácter doctrinal y pastoral al creciente compromiso de la Iglesia en el campo de la defensa y la promoción de los derechos humanos; por otra, pretendió subrayar un doble aniversario: el XXV de la Encíclica *Pacem in terris* (publicada el 11 de abril de 1963), y el XL de la Declaración universal de los Derechos Humanos (adoptada por las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948). Unas setenta personas participaron en el coloquio: obispos, teólogos, juristas, filósofos, miembros y consultores de la Pontificia Comisión, dirigentes de organizaciones que trabajan en este campo, responsables de algunas comisiones nacionales "Justicia y Paz", miembros de organismos internacionales que tutelan los derechos humanos.

La reunión se articuló en tres jornadas. La primera, tuvo cuatro intervenciones principales: el p. Joseph Jobin, s.j., experto del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia, trazó el itinerario histórico de la noción de los derechos humanos; don Walter Kasper, profesor de la facultad de Teología Católica de Tübinga y miembro de la Comisión Teológica Internacional, trató sobre los fundamentos teológicos de tal noción; el prof. Kinhide Mushakoji, vicerrector de la Universidad de las Naciones Unidas, ilustró el alcance universal de los derechos humanos; el prof. Antonio Papisca habló de la dimensión personal y comunitaria de tales derechos. La segunda jornada se abrió con una mesa redonda sobre los mecanismos de tutela de los derechos humanos de naturaleza intergubernamental, a nivel internacional o regional. Intervinieron el señor Joseph Cooray, vicepresidente del Comité de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; los jueces Louis Pettiti y Carlo Russo, del Tribunal Europeo; el juez Rodolfo Piza E., del Tribunal Interamericano de los Derechos Humanos; el prof. Maurice Glélé, de la UNESCO. La última parte del coloquio estuvo centrada en la actividad pastoral y fue introducida por el secretario general del CELAM, mons. Oscar Andrés Rodríguez Maradiaga, s.d.b., obispo auxiliar de Tegucigalpa. Dentro de este marco, el cardenal Achille Silvestrini, Presidente del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, presentó el tema: "La Santa Sede y los derechos humanos". El conjunto de informaciones y experiencias recogidas durante el coloquio será utilizada por la Pontificia Comisión en la actividad que desarrolla en este sector, de tanta importancia dentro de sus competencias específicas.

(12 de noviembre)

PONTIFICIO CONSEJO PARA LA INTERPRETACION DE LOS TEXTOS LEGISLATIVOS

Respuesta del 23 de mayo 1988 (AAS 80 [1988] p. 1818-1819).

Patres Pontificiae Commissionis Codici iuris canonici authentice interpretando propositis in plenario coetu diei 19 Ianuarii 1988 dubiis, quae sequuntur, respondendum esse censuerunt ut infra:

I

D. Utrum abortus, de quo in can. 1398, intellegatur tantum de eiectione fetus immaturi, an etiam de eiusdem fetus occisione quocumque modo et quocumque tempore a momento conceptionis procuretur.

R. *Negative ad primam partem; affirmative ad secundam.*

II

D. Utrum religiosi, Romanae Rotae Praelati Auditores nominati, exempti habendi sint ab Ordinario religioso et ab obligationibus, quae e professione religiosa promanant, ad instar religiosorum ad Episcopatum evectorum.

R. *Negative ad utrumque, salvis iis quae ad exercitium proprii officii spectant.*

Summus Pontifex Ioannes Paulus II in Audientia die 23 Maii 1988 infrascripto impertita, de supradictis decisionibus certior factus, eas publicari iussit.

Rosalius J. Card. Castillo Lara, Praeses
Iulianus Herranz Casado, a Secretis

Respuesta del 1o. de junio 1988 (AAS 80 [1988] p. 1373).

Patres Pontificiae Commissionis Codici Iuris Canonici Authentice Interpretando proposito in plenario coetu diei 20 Februarii 1987 dubio, quod sequitur, respondendum esse censuerunt ut infra:

D. Utrum minister extraordinarius sacrae communionis, ad normam cann. 910 § 2 et 230 § 3 deputatus, suum munus suppletorium exercere possit etiam cum praesentes sint in ecclesia, etsi ad celebrationem eucharisticam non participant, ministri ordinarii, qui non sint quoquo modo impediti.

R. *Negative.*

Summus Pontifex Ioannes Paulus II de supradicta decisione certior factus, die 1 iunii 1988 eam publici iuris fieri iussit.

Rosalius J. Card. Castillo Lara, Praeses
Iulianus Herranz Casado, a Secretis

Respuesta del 23 de mayo 1988 (L'Osservatore Romano, 10 marzo 1989, p. 5).

Patres Pontificiae Commissionis Codici Iuris Canonici Authentice Interpretando proposito in plenario coetu diei 19 Ianuarii 1988 dubio, quod sequitur, respondendum esse censuerunt ut infra:

D. Utrum Episcopus auxiliaris munera Praesidis (aut Pro-Praesidis) in Episcoporum conferentiis fungi possit.

Utrum id possit in conventibus Episcoporum regionis ecclesiasticae, de quibus in can. 434.

R. *Negative ad utrumque.*

Summus Pontifex Ioannes Paulus II in Audientia die 23 maii 1988 infrascripto impertita, de supradicta decisione certior factus, eam publicari iussit.

Rosalius J. Card. Castillo Lara, Praeses
Iulianus Herranz Casado, a Secretis

OFICINA PARA LAS CEREMONIAS PONTIFICIAS

NOTIFICACION SOBRE EL CONSISTORIO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS NUEVOS CARDENALES

El martes, 28 de junio de 1988, a las 10.30, en la Sala del Consistorio del Palacio Apostólico Vaticano, tendrá lugar el Consistorio Secreto.

Después de rezar la oración del *Adsumus*, el Santo Padre pronunciará la alocución consistorial para la creación de veinticinco nuevos cardenales.

Se ruega a los señores cardenales que acudan a las 10.15 a la sala superior del Palacio Apostólico Vaticano, con sotana roja roquete y muceta.

Los nuevos cardenales estarán en el Aula Pablo VI (entrando por el porche que da al albergue de Santa Marta) a las 10.30, para la entrega del nombramiento que les hará el cardenal Secretario de Estado.

A las 11.30 proseguirá el *Consistorio Unico* en el Aula Pablo VI.

El Santo Padre, durante una celebración de la Palabra, impondrá la birreta a los nuevos cardenales y asignará a cada uno de ellos el Título o "Diaconía".

Estarán presentes los cardenales primeros de cada uno de los Ordenes cardenales y todos los demás miembros del Sacro Colegio.

Estarán vestidos de rojo con roquete y muceta.

También están invitados los arzobispos, obispos y prelados superiores que forman parte de la Capilla Pontificia.

Los arzobispos y obispos llevarán hábito prelaticio, roquete y muceta.

Los demás vestirán el hábito propio de su grado.

Las tradicionales visitas de cortesía a los nuevos cardenales, creados en el Consistorio, se harán el martes 28 de junio desde las 17 h. hasta las 19 en la primera planta del Palacio Apostólico, en los lugares que se indicarán oportunamente.

El miércoles, 29 de junio, solemnidad de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, a las 18 horas, en la plaza de San Pedro, tendrá lugar la solemne Capilla Papal, en la que el Santo Padre concelebrará la Santa Misa con los nuevos cardenales, y les entregará el anillo cardenalicio.

Concelebrarán también los metropolitanos a los que el Santo Padre impondrá el palio.

Los cardenales de nueva creación y los metropolitanos, al llegar a la basílica a las 17.30, se dirigirán a la capilla de San Sebastián, donde se pondrán sobre el hábito propio los ornamentos sagrados para la concelebración.

Los concelebrantes llevarán consigo la mitra blanca.

Los otros cardenales, con sotana roja, roquete y muceta, se colocarán en el lugar que se les indique, ante la fachada de la basílica.

Lo mismo harán los excmos. obispos, con hábito prelaticio y todos los que componen la Capilla Papal.

Vaticano, 3 de junio de 1988.

Por mandato del Santo Padre.

Piero MARINI,
Maestro de las Ceremonias Pontificias

SALA DE PRENSA

COMUNICADO

Ya es conocido que el Gobierno de la República de Colombia ha hecho saber a la Santa Sede el deseo de que se tome en consideración una posible puesta al día de algunos puntos del Concordato vigente.

Las dos Altas Partes se han puesto de acuerdo para nombrar dos comisiones respectivas, que procederán a un primer encuentro de carácter exploratorio, que tendrá lugar en Roma el 4 de julio de 1988.

La Comisión de la Santa Sede está compuesta así:

1. Mons. Angelo Sodano, Secretario del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia (Presidente de la Comisión).
2. Mons. Audrys J. Backis, subsecretario del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia (vicepresidente).
3. Mons. Jorge Ardila Serrano, obispo electo de Girardot (Colombia).
4. Mons. Giovanni Lajolo, oficial del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia.
5. Mons. Giacinto Berloco, oficial del Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia.

Expertos:

—El Rvdo. Gustavo Ferreira Sampedro, Presidente del Tribunal Eclesiástico Nacional de Colombia, y

—Mons. Alvaro Fandiño Franky, subsecretario de la Conferencia Episcopal Colombiana.

COMITE CENTRAL DEL AÑO MARIANO

CARTA A LOS OBISPOS

HOMENAJE DE LA IGLESIA A MARIA EL DIA DE LA ANUNCIACION DEL SEÑOR

Excelencias reverendísimas:
El Santo Padre Juan Pablo II, en su Encíclica "Redemptoris Mater", ha subrayado el patrimonio común de fe, de piedad litúrgica y de devoción que une a la Iglesia romana con las otras Iglesias orientales, ortodoxas y católicas, en relación con la Toda Santa Madre de Dios. Recordando además la celebración del milenio del bautismo de San Vladimiro, Gran Príncipe de Kiev, que coincide en este año 1988, y el comienzo del Cristianismo en los territorios de la antigua Rus', el Papa ha manifestado el vivo deseo de unirse "en oración con cuantos celebran el milenio de ese bautismo, ortodoxos y católicos, renovando y confirmando con el Concilio los sentimientos de alegría y consuelo porque 'los orientales... rivalizan en la veneración de la Madre de Dios, siempre Virgen, con ardoroso empeño y ánimo devoto'" (cf. *Redemptoris Mater*, 50 y *Lumen gentium*, 69).

Entre las manifestaciones religiosas con las que el Santo Padre ha querido unirse en oración con los cristianos orientales, (cf. "Calendario del Año Mariano, 1987-1988"), adquiere un particular relieve la prevista para el 25 de marzo de 1988, en la solemnidad de la Anunciación del Señor, (llamada también "Evangelismós": "Anunciación" o "Anunciación a la

Madre de Dios", según las diversas tradiciones litúrgicas). Efectivamente, en ese día el Santo Padre presidirá una celebración de oración en honor de la Santa Madre de Dios con el canto del célebre y antiguo himno "Akáthistos". Este himno canta la maternidad divina de María en el misterio de Cristo y de la Iglesia: es común a las Iglesias católicas y ortodoxas de la tradición bizantina, y es hoy conocido y celebrado también por muchas Comunidades eclesiales de Occidente. Este canto de alabanza en honor de la Virgen María sobresale entre aquellos "espléndidos himnos" con los que los orientales honran a María siempre Virgen, santísima Madre de Dios (cf. *Redemptoris Mater*, 31; *Unitatis redintegratio*, 15).

El Comité Central para el Año Mariano se constituye, por eso, promotor de la iniciativa de que en ese día las Iglesias particulares se unan al Santo Padre con celebraciones apropiadas de oración sirviéndose de ese himno, como signo de comunión con los hermanos cristianos de Oriente, para implorar de la Virgen María, "Madre de la unidad" (cf. "Collectio Missarum de Beata María Virgine", n. 38), la unión de todas las familias de los pueblos en Cristo (cf. *Redemptoris Mater*, 50; *Lumen gentium*, 69).

Por una feliz coincidencia, la solemnidad de la Anunciación del Señor —fiesta común a todas las Iglesias cristianas— se une este año con la fiesta del himno "Akáthistos", que los cristianos de la tradición bizantina celebran el 26 de marzo. Por eso es un día apropiado para celebrar juntos nuestro patrimonio común de fe y de devoción con un texto litúrgico que pertenece al tesoro de la Iglesia unida, compuesto como comentario y alabanza del dogma de la maternidad divina de María, definido por los Concilios de Efeso (a. 431) y de Calcedonia (a. 451).

El Comité Central del Año Mariano está seguro de que los Pastores se esmerarán para que esta iniciativa sea aceptada por el mayor número posible de comunidades eclesiales de modo que el 25 de marzo de este Año Mariano se eleve unánime el canto de alabanza a la Madre de Dios en las catedrales, en las parroquias, en los santuarios marianos, en los monasterios y en las casas religiosas. Será también ésta una experiencia gozosa para poder

compartir aquella "riqueza de alabanzas, acumulada por las diversas formas de la gran tradición de la Iglesia (que) podría ayudarnos a lograr que ésta vuelva a respirar plenamente con sus dos pulmones" (*Redemptoris Mater*, 34).

A este fin, ha parecido oportuno unir a esta carta unas ayudas, que puedan contribuir a una digna celebración de oración en unión con el Santo Padre y según sus intenciones para este Año Mariano.

Me es grato aprovechar esta nueva ocasión en el servicio común a la Madre de la Iglesia, para manifestar a vuestra excelencia, en nombre también del Comité Central, mi saludo afectuoso y mis mejores deseos de bien.

Cardenal Luigi DADAGLIO,
Presidente del Comité Central
para el Año Mariano

Mariano DE NICOLÒ,
Secretario

DESPEDIDA DEL AÑO MARIANO

El domingo 14 de agosto por la tarde Juan Pablo II vino de Castelgandolfo al Vaticano, y desde allí se trasladó a la basílica de Santa María la Mayor para participar en la solemne "Plegaria del incienso" en rito alejandrino-copto. Luego, regresó al Palacio Apostólico Vaticano, donde pasó la noche. La mañana del lunes 15, solemnidad de la Asunción de la Virgen María, presidió, en la basílica de San Pedro, la ceremonia de clausura del Año Mariano. Al mediodía, como meditación del "Angelus", pronunció la breve alocución titulada "Un compromiso de vida".

UN COMPROMISO DE VIDA

Reina del cielo, ¡alégrate!
Mujer santísima, ¡salve!
Con el Año Mariano que estamos concluyendo, la Iglesia ha sido "llamada no sólo a recordar todo lo que en su pasado testimonia la especial y materna